SUMARIO

DECRETOS **Pag. 06 - 32**

DECRETO Nº 1511/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Fomento "Villa Loma Verde"

DECRETO Nº 1512/2015 Declárase de Interés Municipal la "Inauguración del Polo Productivo Textil de la Economía Social"

DECRETO Nº 1513/2015 Adjudícase la Licitación Pública Nº 5/2015, referente a la Construcción de los Nuevos Edificios de los Jardines Municipales Maternal y de Infantes Nº 11 y Nº 13, a la firma: ERNESTO TARNOUSKY S.A.

DECRETO Nº 1514/2015 Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 781/15

DECRETO Nº 1515/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. María Beatríz Sotelo

DECRETO Nº 1516/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Delfina Natividad Godoy

DECRETO Nº 1517/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Leonardo Fabián Belizan

DECRETO Nº 1518/2015 Adecuacion Presupuestaria

DECRETO Nº 1519/2015 Declarase de Interés Municipal la visita del Movimiento de Docentes MOVA de la Alcaldía de Medellín, Colombia

DECRETO Nº 1520/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1521/2015 Declárase de Interés Municipal la capacitación "Comercio electrónico, redes sociales e internacionalización de PYMES"

DECRETO Nº 1522/2015 Ordenanza Nº 16932/15, Condónese al Sr. Saturnino Rivera Martinez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1523/2015 Ordenanza Nº 16933/15, Condónese a la Sra. María del Carmen Tonietti, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1524/2015 Ordenanza Nº 16942/15, Condónese al Sr. Martín Bava, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1525/2015 Ordenanza Nº 16948/15, Exímase a la "Asociación Cristiana de los Hermanos Libres Renovada", del pago de los Derechos de Construcción, correspondiente a la propiedad sita en la calle Pte. Alessandri Nº 442 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 1526/2015 Ordenanza Nº 16951/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Gloria Noemí Caro D.N.I. Nº 14.689.467, el Uso del Suelo para el rubro "Venta de Indumentaria informal y accesorios de vestir para: damas, caballeros y niños", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Pte. Domingo Faustino Sarmiento Nº 2935/37 de la Ciudad de Castela

DECRETO Nº 1527/2015 Declárase de Interés Municipal el proyecto cinematográfico de los Sres. Ulises de la Orden y Mariano Starosta, el cual se basa en la experiencia de los recicladores sólidos urbanos, nucleados en la Cooperativa Nuevamente.

DECRETO Nº 1528/2015 Ordenanza Nº 16949/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Salvador Antonio Ragolia, D.N.I. Nº 93.883.090, la Registración del Plano de Obra con destino "Taller", de la propiedad

	sita en la calle Eva Perón Nº 1493/95/99 esq. Juan Vucetich s/nº de la Ciudad de Morón
DECRETO Nº 1529/2015	Adecuacion Presupuestaria
DECRETO Nº 1530/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1531/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1532/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1533/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1534/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1535/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1536/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1537/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1538/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1539/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1540/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1541/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1542/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1543/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1544/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1545/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1546/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1547/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1548/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1549/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1550/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1551/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1552/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1553/2015	Decláranse de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán en el “XXX Encuentro Nacional de Mujeres”
DECRETO Nº 1554/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1555/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1556/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1557/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1558/2015	Adjudícase la Licitación Pública Nº 8/2015, referente a la “Construcción de la Plaza de Los Niños y Las Niñas de Gardel”, a la firma: ARQUINGHAM S.R.L
DECRETO Nº 1559/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1560/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1561/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1562/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1563/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1564/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1565/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1566/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1567/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1568/2015	Decláranse de Interés Municipal los “Actos que se realizarán en conmemoración al 165º Aniversario del Fallecimiento del General Don José de San Martín, durante el mes de Agosto del año 2015.*

DECRETO Nº 1569/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Blanca Haydee Meunier

DECRETO Nº 1570/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Liliana Beatríz Sarmiento

DECRETO Nº 1571/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Daniela Azul Bottino

DECRETO Nº 1572/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Torrez Vega Ruth Susy

DECRETO Nº 1573/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. María Norma Zamorano

DECRETO Nº 1574/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. María Elena García

DECRETO Nº 1575/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Pública Nº 17 – Escuela Secundaria Básica Nº 7 de Morón,.

DECRETO Nº 1576/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Marcelo Silvano Paradiso

DECRETO Nº 1577/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Antonia Esther Molina

DECRETO Nº 1578/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Karina Haydee Urburú

DECRETO Nº 1579/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Moreno Cecilia Isabel

DECRETO Nº 1580/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Mirta Adriana Pereira

DECRETO Nº 1581/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Romina Alejandra Pacheco

DECRETO Nº 1582/2015 Téngase por Ordenanza Nº 16875/15, Condónese a la Sra. Mariana Esther Irazoqui, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1583/2015 Adecuacion Presupuestaria

DECRETO Nº 1584/2015 Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo Morón,

DECRETO Nº 1585/2015 Declárase de Interés Municipal la caminata de pacientes oncológicos agrupados en “Una Luz de Esperanza”, organizada por el Servicio de Oncología del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”

DECRETO Nº 1586/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1587/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1588/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1589/2015 Declárase de Interés Municipal el Curso Internacional de Cirugía Bariátrica y Metabólica

DECRETO Nº 1590/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1591/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1592/2015 Ordenanza Nº 16961/15, Condónese a la Partida Nº 155053, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1593/2015 Ordenanza Nº 16962/15, Otórguese a la Partida Nº 132020, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1594/2015 Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Sr. *Guillermo Héctor Fernández*, al cargo de Director de Administración de Bienes Físicos

DECRETO Nº 1595/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1596/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1597/2015 Adjudícase la Licitación Pública Nº 7/2015, referente a la “Provisión de Artefactos y Luminarias Led”, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, con intervención de la Dirección de Saneamiento, a la firma: IEP DE ILUMINACION S.*A.*,

DECRETO Nº 1598/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1599/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1600/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1601/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1602/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1603/2015 Ordenanza Nº 16960/15, Condónese a la Sra. María Teresa Nuñez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1604/2015 Ordenanza Nº 17002/15, Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. E; Qta. 65; Mza. 65D; Parc. 19A, parcela surgida según plano de Mensura y División Nº 101-000052-2005, a favor de la Sra. Eustaquia Justina Muñoz

DECRETO Nº 1605/2015 Ordenanza Nº 17003/15, Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. I; Secc. B; Mza. 169; Parc. 9D, parcela surgida según plano de Mensura, Unificación y División Nº 101-000025-2005, a favor de la Sra. Clara Flores con D.N.I. Nº 23.836.695

DECRETO Nº 1606/2015 Ordenanza Nº 17004/15, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. B; Mza. 67; Parc. 12 y 13, a favor de la Sociedad de Fomento, Cultural y Deportiva Intendente Agüero."

DECRETO Nº 1607/2015 Ordenanza Nº 17005/15, Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. J; Mza. 364; Parc. 15, a favor del Sr. Flamenco Ariel

DECRETO Nº 1608/2015 Ordenanza Nº 17006/15, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. J; Mza. 373; Parc. 4, a favor del Sr. Gonzalez Rodolfo Abel

DECRETO Nº 1609/2015 Ordenanza Nº 17011/15, Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de Arquingham S.R.L.

DECRETO Nº 1610/2015 Ordenanza Nº 17012/15, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 7.594,31.- en concepto de Liquidación Retroactiva de Haberes, Actividad de Planta, a la Agente María Melina Navarro

DECRETO Nº 1611/2015 Ordenanza Nº 17013/15, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 2.096,36.- en concepto de Liquidación Retroactiva de Haberes, a la Agente Estela Adriana Stortini

DECRETO Nº 1612/2015 Ordenanza Nº 17014/15, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 10.652,48. en concepto de Liquidación Retroactiva por reemplazo de guardias médicas al Profesional Juan Sebastián Ugartemendia

DECRETO Nº 1613/2015 Ordenanza Nº 17025/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de la parcela excedente designada catastralmente como: Circunscripción I; Sección D; Manzana 283; Parcela 1L, que surge del plano 101-406-56, a favor de Soña Kogan de Tugender

DECRETO Nº 1614/2015 Declárase de Interés Municipal las Actividades que se desarrollarán por el "Día Nacional de los Derechos Políticos de las Mujeres"

DECRETO Nº 1615/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Calarco Norma Susana

DECRETO Nº 1616/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Correia Claudia Karina

DECRETO Nº 1617/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Godoy Rita Beatriz

DECRETO Nº 1618/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Blacutt Nora Nancy

DECRETO Nº 1619/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Ramírez Francisca

DECRETO Nº 1620/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Aguirre Mirta Beatriz

DECRETO Nº 1621/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Salvatierra Dora Delicia

DECRETO Nº 1622/2015 Autorízase la concurrencia del Ballet “Inspiración Tango” de la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia” en el Ciclo “Danza por la Identidad 2015”

RESOLUCIONES **Pag. 32 - 46**

RESOLUCIONES H.C.D. **Pag. 46 - 50**

DECRETOS H.C.D **Pag. 50 - 51**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 51 - 55**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1511/2015

Morón, 16 de Julio de 2015

El expediente Nº 4079-15073/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Presidente de la Asociación de Fomento "Villa Loma Verde", solicitando un subsidio por la suma de Pesos Cinco mil quinientos setenta ($ 5.570.-), para solventar la compra de un (1) calentador de patio para la Institución.

Que a fs. 3 se adjunta presupuesto elaborado por Franci – Gas.

Que a fs. 16 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Administración Financiera prestando conformidad a lo peticionado.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Fomento "Villa Loma Verde", por la suma de Pesos Cinco mil quinientos setenta ($ 5.570.-) para solventar la compra de un (1) calentador de patio para la Institución.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Vera Matías Sebastián – Franci - Gas, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110119000 – Unidades de Gestión Comunitaria, Unidad Ejecutora: 52 – Unidades de Gestión Comunitaria, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1512/2015

Morón, 16 de Julio de 2015

El expediente Nº 4079-15361/15-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Administración, Compras y Contrataciones de la Secretaría de Empleo y Economía Social, junto con la mencionada Secretaría, solicitan que se declare de Interés Municipal la "Inauguración del Polo Productivo Textil de la Economía Social", que se llevará a cabo el día 24 de Julio del corriente año, en el predio de la ex Sancor, ubicada en Morón Sur.

Que en la mencionada Inauguración esta prevista la visita de funcionarios nacionales, provinciales y fuerzas vivas de la comunidad moronense. Asimismo, el Polo Productivo Textil de la Economía Social, es consecuencia de las políticas de gestión de gobierno tendientes a la generación de empleo, la articulación con el movimiento cooperativo, la promoción y formación de la economía social y sus valores.

Que a su vez, las mencionadas dependencias solicitan una Caja Chica Especial por la suma de Pesos Dieciséis mil ($ 16.000.-) para solventar los gastos eventuales derivados del evento referido.

Que a fs. 3/4 toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "Inauguración del Polo Productivo Textil de la Economía Social", que se llevará a cabo el día 24 de Julio del año 2015, en el predio de la ex Sancor, ubicada en Morón Sur.

ARTICULO 2º: Créase una Caja Chica Especial de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para cubrir los gastos originados por la Inauguración mencionada en el Artículo 1º del presente Decreto:

Dependencia	Fuente de	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Administración, Compras y Contrataciones	110	$ 16.000.-	1

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Administración, Compras y Contrataciones de la Secretaría de Empleo y Economía Social, Dr. Jorge Alberto Fernández (D.N.I. Nº 16.916.572) – (Legajo Nº 172890), por los fondos de la Caja Chica Especial, a fin de solventar los gastos eventuales que surgan de la realización del evento en cuestión.

ARTICULO 4º: La Tesorería implementará la fianza del Dr. Jorge Alberto Fernández (D.N.I. Nº 16.916.572) – (Legajo Nº 172890), Director de Administración, Compras y Contrataciones de la Secretaría de Empleo y Economía Social, que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1513/2015

Morón, 13 de Julio de 2015

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Licitación Pública Nº 5/2015, tramitada por expediente Nº 5000-1077/2015 (VII Cuerpos), relacionado con la obra "Construcción de los Nuevos Edificios de los Jardines Municipales Maternal y de Infantes Nº 11 y Nº 13", sitos en las calles Azul Nº 2351 y Juan A. Maza Nº 2350 del Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 366/367 del expediente citado en el Visto, luce Acta de Apertura de fecha 29 de Abril del año 2015, en la cual consta que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso: Instalectro S.A. y Ernesto Tarnousky S.A., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo". En dicha oportunidad se formularon a ambas empresas licitantes una serie de requerimientos, los que han sido debidamente cumplimentados.

Que acto seguido se procedió a la apertura del sobre Nº 2 conteniendo las Ofertas Económicas, verificándose que las empresas cotizaron la obra del

siguiente modo: Ernesto Tarnousky S.A., en la suma total de Pesos Dieciséis millones doscientos noventa y nueve mil ciento treinta con veintiséis centavos ($ 16.299.130,26.-), e Instalectro S.A., en la suma total de Pesos Diecisiete millones ciento sesenta y nueve mil ochenta y ocho con noventa y un centavos ($ 17.169.088,91.-).

Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.

Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Subsecretaría de Proyectos, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, a fin de que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 1403, mediante el cual manifestó que ambas empresas cumplen con los requerimientos técnicos según pliego y que la oferta efectuada por la empresa Ernesto Tarnousky S.A. resulta la más conveniente para los intereses municipales. Asimismo y de acuerdo al análisis realizado expresa: “la oferta económica de la empresa Ernesto Tarnousky S.A. supera el presupuesto oficial actualizado en un 17,28%”.

Que es de destacar que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en su artículo 5.3.1 establece que: “En los casos que detectara algún error en la confección del proyecto técnico y/o el presupuesto oficial que ameritara la admisibilidad de precios superiores en más del 10% al monto del presupuesto oficial actualizado, o bien existiera alguna cuestión que hiciera recomendable proceder de tal forma, la Comisión de Preadjudicaciones podrá, fundadamente, considerar admisible alguna oferta en estas condiciones. En este caso producirá la preadjudicación a la oferta admisible más conveniente y solicitará la correspondiente NO OBJECIÓN a la Dirección General de Infraestructura, otorgada la cual podrá notificar el dictamen a todos los oferentes”.

Que en tal sentido, se deja expresamente aclarado que ambas empresas licitantes han dado acabado cumplimiento con las exigencias documentadas enumeradas en el artículo 3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, tanto en la carpeta A: Requisitos legales y contables de la presentación; Carpeta B: Requisitos para la evaluación de la capacidad empresaria, técnica y económico-financiera y C: requisitos técnicos.

Que de ello dan cuenta tanto el Acta de Apertura de sobres, obrante a fs. 366/367, de la que surgen prima facie cumplidos los recaudos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones Generales, así como las constancias presentadas por las empresas cotizantes, a fin de dar acabado cumplimiento a las exigencias del artículo 3.1 del precitado pliego.

Que se deja expresamente aclarado que, siendo ambas ofertas formalmente admisibles, se procede a continuación a volcar el análisis detallado de la oferta que resultó más económica, conforme las exigencias del artículo 5.2 del Pleigo de Bases y Condiciones Generales, en tal sentido:

Capacidad empresaria: Las ejecuciones de obra por parte de la empresa exceden largamente los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Capacidad de producción: Promedio de los 12 meses de mejor producción dentro de los últimos 36 meses (Abril 2014/Marzo 2015), $ 50.066.514,40.- / 12=$ 4.172.209,53.-

Cociente entre monto de oferta, $ 16.299.130,26 y tiempo de ejecución de la obra en meses (10)=$ 1.629.913,03.-

Por lo que Capacidad de Producción resulta mayor al cociente de obra.

Calificación: surge del Certificado de capacidad para contratación anual, obrante a fs. 574, un puntaje promedio de 1, lo que confiere la calificación de “bueno”, de acuerdo a la exigida en el Pliego (1 punto).

Capacidad de contratación: la capacidad de contratación de la empresa conferida por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, obrante a fs. 574, materia arquitectura, asciende a $ 111.207.699, resultando superior a la capacidad de contratación mínima exigida: $ 19.003.985,30.-

Capacidad Económico-financiera:

Liquidez: el índice de la empresa es de 2.44 superior a lo requerido en el Pliego (mayor que 0.8).

Solvencia: el índice de empresa es 3.03 superior a lo requerido en el Pliego.

Endeudamiento: el índice de la empresa es 0.37. Cumple (menor a 0.75).

Rentabilidad: es de 0.16, superior a lo requerido en el Pliego.

Capacidad de Trabajo: siendo el resultante de restar activo corriente menos pasivo corriente $ 6.848.273,81.-, la misma resulta superior al monto de la oferta dividido el plazo de ejecución, que asciende a $ 1.629.913,03.-

Que la totalidad de los estándares del presente punto resultan debidamente cumplidos.

Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos los recaudos exigidos por el artículo 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, y el informe producido por el área técnica, la relevancia de la obra en referencia al sistema educativo municipal y, específicamente, a lo concerniente a la matrícula para el sector maternal, atendiendo a las condiciones del contexto económico, las características técnicas de la obra debidamente cumplimentadas por la oferta que conforme el análisis resulta más conveniente, y que la misma excede el presupuesto oficial en más de un 10%, conforme lo anteriormente dicho, resulta conveniente a los intereses municipales la oferta presentada por la firma Ernesto Tarnousky S.A.

Que a fs. 1412, obra Nota de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación, de fecha 18 de Junio del 2015, mediante la cual manifiesta que otorga la NO OBJECIÓN a la preadjudicación de la obra enunciada en el Visto, a la empresa Ernesto Tarnousky S.A., por un monto de Pesos Dieciséis millones doscientos noventa y nueve mil ciento treinta con veintiséis centavos ($ 16.299.130,26.-).

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 5/2015, referente a la Construcción de los Nuevos Edificios de los Jardines Municipales Maternal y de Infantes Nº 11 y Nº 13, sitos en las calles Azul Nº 2351 y Juan A. Maza Nº 2350 del Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Políticas Socio

Sanitarias y Abordajes Integrales, a la firma: ERNESTO TARNOUSKY S.A.,en la suma total de Pesos Dieciséis millones doscientos noventa y nueve mil ciento treinta con veintiséis centavos ($ 16.299.130,26.-).
ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 133, según las Solicitudes de Gastos Nº 1356 y Nº 4171.
ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a los oferentes intervinientes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1514/2015

Morón, 16 de Julio de 2015

El Decreto Nº 781/15, el expediente N° 4079-12035/12-0 D.E. (XXVI Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 781/15 se afectó al ejercicio 2015, el saldo comprometido y no devengado del beneficiario Proyecto i S.R.L., instrumentado conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que a fs. 6224/6224 vta. del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría informa que en el Decreto up supra mencionado se produjo un error involuntario en el cálculo del importe comprometido a Proyecto i S.R.L., por tal motivo debería rectificarse en su parte pertinente el Decreto Nº 781/15 y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 781/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Reg. Comp.	Expte.	Fte. Financ.	Beneficiario	Saldo
3733	4079-12035/12	132	Proyecto i S.R.L.	$763.994,00
				$763.994,00

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1515/2015

Morón, 16 de Julio de 2015

VISTO;
El expediente Nº 4079-15111/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. María Beatríz Sotelo y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. María Beatríz Sotelo, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 obra prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 8 la Dirección de Atención Primaria de la Salud junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informan que consideran pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. María Beatríz Sotelo (D.N.I. Nº 17.090.112), por la suma de Pesos Un mil trescientos sesenta ($ 1.360.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Sergio Daniel Taboada – Óptica del Oeste, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1516/2015

Morón, 16 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14999/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Delfina Natividad Godoy, para su hijo Alexis Nahuel Espindola y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "Pte. Ibañez", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Delfina Natividad Godoy y su hijo Alexis Nahuel Espindola, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. obran copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad del menor Alexis Nahuel Espindola y la peticionante.
Que a fs. 4 obra copia del Certificado de Nacimiento del menor Alexis Nahuel Espindola.
Que a fs. 7 luce prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle"
Que a fs. 8/9 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 10 la Dirección de Atención Primaria de la Salud junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informan que consideran pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 11 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Delfina Natividad Godoy (D.N.I. Nº 16.916.183), por la suma de Pesos Un mil doscientos ($ 1.200.-), a los efectos de adquirir anteojos para su hijo Alexis Nahuel Espindola.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Roberto Omar Olivares – Óptica Olivares, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1517/2015

Morón, 16 de Julio de 2015

El expediente Nº 4079-15000/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Leonardo Fabián Belizan y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) " Dr. Monte", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Leonardo Fabián Belizan, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 5 obra prescripción médica elaborada por el Profesional del Hospital Oftalmológico de Hurlingham.
Que a fs. 6/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 9 la Dirección de Atención Primaria de la Salud junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informan que consideran pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. Leonardo Fabián Belizan (D.N.I. Nº 33.116.050), por la suma de Pesos Tres mil setecientos cincuenta ($ 3.750.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Fabián Ricardo Di Benedetto – Laboratorio Óptico Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1518/2015

Morón, 16 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-15318/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Tesorería certifica el ingreso de Pesos Dos millones ($ 2.000.000.-), provenientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la financiación de Obras Públicas, trabajos de infraestructura urbana, edificios públicos y obras de interés general y social.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias financiadas con fondos afectados.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el rubro que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Dos millones ($ 2.000.000.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	62	Subsidio Jefatura de Gabinete de Ministros	2000000
				Total	$2.000.000,00

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Dos millones ($ 2.000.000.-):

Subjurisdicción	Cat. Program.	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110111000	65.98.00	4.2.2.0	2.000.000,00
		Total 110	$2.000.000,00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1519/2015

Morón, 16 de Julio de 2015

El expediente Nº 4079-15163/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria junto con la Secretaría de Políticas

Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal la visita del Movimiento de Docentes MOVA de la Alcaldía de Medellín, Colombia, que se llevó a cabo el día 7 de Julio del corriente año.
Que el Municipio de Morón integra desde el año 2011, la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE).
Que la referida visita se realizó en el marco de Ciudades Educadoras y tuvo como objetivo posibilitar el intercambio de experiencias educativas y recorrer distintos espacios educativos de Morón.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la visita del Movimiento de Docentes MOVA de la Alcaldía de Medellín, Colombia, que se realizó el día 7 de Julio del año 2015.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1521/2015

Morón, 16 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-15274/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Promoción de la Actividad Económica junto con la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, solicitan se declare de Interés Municipal la capacitación "Comercio electrónico, redes sociales e internacionalización de PYMES", destinado a Pymes del Partido de Morón, que se llevará a cabo en el Salón Mariano Moreno del Palacio Municipal, el día 16 de Julio del corriente año, en el horario de 8:30 horas a 13:45 horas. A fs. 2 obra documentación de la capacitación.
Que la referida capacitación se desarrolla en forma conjunta con la Fundación Exportar y la Subsecretaría de Comercio Exterior de la Nación, y se desarrollarán los siguientes temas: "De un sitio web a un dispositivo de exportaciones, Internet y el impulso en las ventas, La página web como elemento central de estrategia de internacionalización, Contenidos centrales de una web de exportación, ¿Cómo aparecer en Google?"; el "Comercio electrónico y redes sociales, Características de las redes sociales más populares y la introducción al marketing digital" y el "Programa de aportes NO reembolsables para pymes".
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la capacitación "Comercio electrónico, redes sociales e internacionalización de PYMES", destinado a Pymes del Partido de Morón, que se llevará a cabo en el Salón Mariano Moreno del Palacio Municipal, el día 16 de Julio del corriente año, en el horario de 8:30 horas a 13:45 horas
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1522/2015

Morón, 16 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16932/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-16263/14 D.E. – 74662/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16932/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16932/15, a partir del día 14 de Julio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Saturnino Rivera Martinez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 44, Tablón D, Nº de Orden 0/111.143, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años y por un (1) año de prórroga."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff . - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1523/2015

Morón, 16 de Julio de 2015

La Ordenanza Nº 16933/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-16546/14 D.E. – 74693/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16933/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16933/15, a partir del día 14 de Julio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María del Carmen Tonietti, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 21, Tablón Z, Nº de Orden 0/110.076, en concepto de Renovación, Lavado, Traslado, Exhumación y Arrendamiento de nicho por 1 año."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff .- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1524/2015

Morón, 16 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16942/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-11683/15-0 D.E. – 75613/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16942/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16942/15, a partir del día 14 de Julio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Martín Bava, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 15.644, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso k), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff.- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1525/2015

Morón, 16 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16948/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-19533/12 D.E. – 72435/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16948/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16948/15, a partir del día 14 de Julio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Exímase a la "Asociación Cristiana de los Hermanos Libres Renovada", del pago de los Derechos de Construcción, correspondiente a la propiedad sita en la calle Pte. Alessandri Nº 442 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II; Secc. G; Manz. 136 b; Parc. 21, Partida Municipal Nº 150.662, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72435/12 H.C.D. - 4079- 19533/12 D.E.."
"Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff Lic.- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1526/201

Morón, 16 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16951/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2015, los expedientes Nº 4079-14928/15 D.E. – 75440/15-0 H.C.D. y adjunto Nº 4079-15125/11 D.E. - 70439/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16951/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16951/15, a partir del día 14 de Julio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Gloria Noemí Caro D.N.I. Nº 14.689.467, el Uso del Suelo para el rubro "Venta de Indumentaria informal y accesorios de vestir para: damas, caballeros y niños", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Pte. Domingo Faustino Sarmiento Nº 2935/37 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Mza. 216, Parcela 17, con infracción al artículo 3.2.2.0 Grilla Gral. de Usos, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 75440/15

H.C.D. y adjunto 70439/11 H.C.D. - 4079-15125/11 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 2 agosto de 2012."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 14713/12."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff Lic- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1527/201

Morón, 17 de Julio de 2015

VISTO:
La Nota Nº 23658/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Unidad Intendente, solicita se declare de Interés Municipal el proyecto cinematográfico de los Sres. Ulises de la Orden y Mariano Starosta, el cual se basa en la experiencia de los recicladores sólidos urbanos, nucleados en la Cooperativa Nuevamente.
Que el mencionado proyecto cinematográfico, que llevan adelante el Director de Cine Ulises de la Orden y el Guionista Mariano Starosta, tiene como objetivo visibilizar la noble y desconocida tarea que los recuperadores urbanos realizan en silencio todos los días, contar sus historias de vida, sus sueños y reflejar como esta construcción personal y esta recomposición del tejido social se lleva adelante, en el marco de una comunidad que a través de sus instituciones, la Municipalidad de Morón y la Asociación Civil Abuela Naturaleza, acompañan activamente este proceso.
Que el largometraje será exhibido en las salas de cines de todo el país y se financiará con fondos del Instituto Nacional de Cinematografía y Artes Visuales INCAA.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el proyecto cinematográfico de los Sres. Ulises de la Orden y Mariano Starosta, el cual se basa en la experiencia de los recicladores sólidos urbanos, nucleados en la Cooperativa Nuevamente.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1528/2015

Morón, 17 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16949/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-14048/06 D.E. – 61872/06-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16949/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16949/15, a partir del día 14 de Julio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Salvador Antonio Ragolia, D.N.I. Nº 93.883.090, la Registración del Plano de Obra con destino "Taller", de la propiedad sita en la calle Eva Perón Nº 1493/95/99 esq. Juan Vucetich s/nº de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Manz. 90, Parc. 13a, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.9.1.0 y 4.5 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 61872/06 H.C.D. - 4079-14048/06 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de noviembre de 2008."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 12131/2009."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1529/2015

Morón, 20 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-15401/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias financiadas con fondos afectados.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Tres millones novecientos diez mil novecientos treinta y dos ($ 3.910.932.-), según consta en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Tres millones ochocientos cincuenta mil novecientos treinta y dos ($ 3.850.932,00-), según consta en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Sesenta mil ($ 60.000.-), según consta en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

ANEXO I

1110118000	35	01	00	110	2	1	1	0	-50,000.00
1110118000	35	01	00	110	2	5	5	0	-50,000.00
1110118000	35	01	00	110	2	5	8	0	-10,000.00
1110118000	35	01	00	110	2	9	6	0	-95,000.00
1110118000	35	01	00	110	3	2	9	0	180,000.00
1110118000	35	01	00	110	3	5	3	0	-37,125.00
1110120000	36	02	00	110	3	4	7	0	-40,065.00
1110120000	36	02	00	110	4	3	6	0	-23,000.00
1110120000	36	02	00	110	4	8	1	0	-9,000.00
1110120000	36	02	00	110	2	3	4	0	-48.00
1110120000	36	02	00	110	2	9	2	0	-34.00
1110120000	36	02	00	110	4	3	5	0	-700.00
1110105000	01	06	00	110	3	3	3	0	-160,262.89
1110105000	01	06	00	110	4	3	1	0	-3,965.94
1110105000	01	06	00	110	4	3	7	0	-714.00
1110105000	01	06	00	110	4	3	8	0	-1,459.38
1110105000	01	08	00	110	4	3	4	0	-165,000.00
1110105000	24	01	00	110	2	1	1	0	-1,487.51
1110105000	24	01	00	110	2	2	2	0	-12,417.60
1110105000	24	01	00	110	2	2	3	0	-3,410.00
1110105000	24	01	00	110	2	3	1	0	-366.68
1110105000	24	01	00	110	2	3	2	0	-533.12
1110105000	24	01	00	110	2	3	4	0	-90.80
1110105000	24	01	00	110	2	7	5	0	-16,624.00
1110105000	24	01	00	110	2	9	1	0	-4,188.58
1110105000	24	01	00	110	2	9	2	0	-1,105.66
1110118000	35	01	00	110	2	1	1	0	-50,000.00
1110105000	24	01	00	110	2	9	6	0	-60.68
1110105000	24	01	00	110	2	9	9	0	-1,196.00
1110105000	25	00	00	110	2	1	1	0	-1,635.73
1110105000	25	00	00	110	2	2	2	0	-1,728.60
1110105000	25	00	00	110	2	3	1	0	-276.04
1110105000	25	00	00	110	2	3	2	0	-1,935.00
1110105000	25	00	00	110	2	3	4	0	-190.68
1110105000	25	00	00	110	2	4	2	0	-1,800.00
1110105000	25	00	00	110	2	5	8	0	-1,680.00
1110105000	25	00	00	110	2	6	1	0	-16,100.00
1110105000	25	00	00	110	2	6	9	0	-9,291.29
1110105000	25	00	00	110	2	7	2	0	-490.00
1110105000	25	00	00	110	2	7	4	0	-34,200.00
1110105000	25	00	00	110	2	7	5	0	-34,628.90
1110105000	25	00	00	110	2	7	9	0	-48,075.06
1110105000	25	00	00	110	2	9	1	0	-16,694.13
1110105000	25	00	00	110	2	9	2	0	-1,449.71
1110105000	25	00	00	110	3	3	2	0	-39,612.00
1110105000	25	00	00	110	3	3	3	0	-58,665.28
1110105000	25	00	00	110	3	3	4	0	-128,340.00
1110105000	25	00	00	110	3	4	9	0	-3,145.30
1110105000	25	00	00	110	3	5	4	0	-287,210.64
1110105000	25	00	00	110	4	2	2	0	-140,000.00
1110105000	25	00	00	110	4	3	1	0	-32,511.00
1110105000	25	00	00	110	4	3	7	0	-240.56
1110105000	25	00	00	110	4	3	8	0	-104,464.41
1110105000	26	00	00	110	2	1	1	0	-1,818.23
1110105000	26	00	00	110	2	1	4	0	-19,330.70
1110105000	26	00	00	110	2	1	5	0	-25.00
1110105000	26	00	00	110	2	2	2	0	-3,539.00
1110105000	26	00	00	110	2	3	1	0	-321.64
1110105000	26	00	00	110	2	3	2	0	-867.94
1110105000	26	00	00	110	2	3	4	0	-236.08
1110105000	26	00	00	110	2	4	2	0	-1,800.00
1110105000	26	00	00	110	2	5	3	0	-2,064.00
1110105000	26	00	00	110	2	5	4	0	-3,660.00
1110105000	26	00	00	110	2	5	8	0	-7,596.00
1110105000	26	00	00	110	2	5	9	0	-58.06
1110105000	26	00	00	110	2	6	5	0	-3,640.00
1110105000	26	00	00	110	2	7	5	0	-50,472.33
1110105000	26	00	00	110	2	8	9	0	-240.00
1110105000	26	00	00	110	2	9	1	0	-104.08
1110105000	26	00	00	110	2	9	2	0	-1,618.93
1110105000	26	00	00	110	2	9	5	0	-10.00
1110105000	26	00	00	110	2	9	6	0	-50,821.91
1110105000	26	00	00	110	2	9	9	0	-24,600.00
1110105000	26	00	00	110	3	1	1	0	-24,607.01
1110105000	26	00	00	110	3	1	3	0	-3,340.79
1110105000	26	00	00	110	3	3	1	0	-45,000.00
1110105000	26	00	00	110	3	3	5	0	-358,000.00
1110105000	26	00	00	110	4	3	2	0	-6,300.00
1110105000	26	00	00	110	4	3	5	0	-378,668.00
1110105000	26	00	00	110	4	3	7	0	-3,500.00
1110105000	27	00	00	110	2	1	1	0	-1,078.87
1110105000	27	00	00	110	2	2	2	0	-4,850.00
1110105000	27	00	00	110	2	3	1	0	-176.00
1110105000	27	00	00	110	2	3	2	0	-682.60
1110105000	27	00	00	110	2	3	4	0	-118.04

1110118000	35	01	00	110	2	1	1	0	-50,000.00
1110105000	27	00	00	110	2	5	5	0	-18,570.00
1110105000	27	00	00	110	2	5	9	0	-58.06
1110105000	27	00	00	110	2	6	5	0	-11,700.00
1110105000	27	00	00	110	2	7	1	0	-20,357.59
1110105000	27	00	00	110	2	7	9	0	-11,992.00
1110105000	27	00	00	110	2	9	1	0	-917.35
1110105000	27	00	00	110	2	9	2	0	-885.74
1110105000	27	00	00	110	2	9	3	0	-72,998.75
1110105000	27	00	00	110	2	9	6	0	-3,274.59
1110105000	28	00	00	110	2	1	1	0	-1,230.11
1110105000	28	00	00	110	2	2	2	0	-12,549.88
1110105000	28	00	00	110	2	3	1	0	-12,919.04
1110105000	28	00	00	110	2	3	2	0	-2,184.32
1110105000	28	00	00	110	2	4	3	0	-780.00
1110105000	28	00	00	110	2	5	5	0	-65,500.21
1110105000	28	00	00	110	2	5	8	0	-8,244.00
1110105000	28	00	00	110	2	5	9	0	-145.15
1110105000	28	00	00	110	2	6	1	0	-5,720.00
1110105000	28	00	00	110	2	6	3	0	-400.00
1110105000	28	00	00	110	2	6	5	0	-11,881.74
1110105000	28	00	00	110	2	7	1	0	-19,082.34
1110105000	28	00	00	110	2	7	2	0	-747.00
1110105000	28	00	00	110	2	7	9	0	-23,270.00
1110105000	28	00	00	110	2	9	1	0	-3,865.16
1110105000	28	00	00	110	2	9	2	0	-511.64
1110105000	28	00	00	110	2	9	6	0	-3,017.95
1110105000	28	00	00	110	2	9	9	0	-5,390.00
1110105000	28	00	00	110	3	9	9	0	-331,800.00
1110105000	28	00	00	110	4	3	2	0	-1,575.00
1110105000	28	00	00	110	4	3	5	0	-5,000.00
1110105000	28	00	00	110	4	3	6	0	-10,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									***-3,497,932.00***
1110111000	37	04	00	131	4	3	6	0	-3,000.00
1110115000	01	01	00	131	3	4	9	0	-50,000.00
1110118000	01	15	00	131	5	1	4	0	-210,000.00
1110118000	32	02	00	131	5	1	4	0	-120,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									***-383.000.00***
1110118000	33	02	00	132	3	4	9	0	-30,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									***-30,000,00***
Total									***-3,910,932.00***

ANEXO II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110105000	01	08	00	110	2	5	6	0	3,002,960.00
1110118000	35	01	00	110	3	4	9	0	387,105.00
1110118000	35	01	00	110	3	5	9	0	35,020.00
1110120000	36	02	00	110	5	1	9	0	72,065.00
1110120000	36	01	00	110	2	3	4	0	48.00
1110120000	36	01	00	110	2	9	2	0	34.00
1110120000	36	01	00	110	4	3	5	0	700.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**3,497,932.00**
1110111000	37	04	00	131	4	8	1	0	3,000.00
1110115000	01	01	00	131	4	3	6	0	40,000.00
1110118000	01	15	00	131	3	4	9	0	210,000.00
1110118000	32	02	00	131	3	4	9	0	100,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**353,000.00**
Total									**3,850,932.00**

ANEXO III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110115000	01	01	00	131	4	8	1	0	10,000.00
1110118000	32	02	00	131	2	5	8	0	20,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**30,000.00**
1110118000	33	02	00	132	2	2	2	0	10,000.00
1110118000	33	02	00	132	3	5	1	0	20,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**30,000.00**
Total									**60,000.00**

* * *

DECRETO Nº 1553/2015

Morón, 21 de Julio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-14662/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se declaren de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán en el "XXX Encuentro Nacional de Mujeres", que se realizará en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, entre los días 10 y 12 de Octubre del corriente año.

Que los Encuentros Nacionales de Mujeres se desarrollan en Argentina desde el año 1986 en distintas provincias y tienen como finalidad participar, pensar y debatir sobre la situación actual que viven las mujeres desde todos los aspectos que se representan en cada uno de los cincuenta (50) talleres propuestos. A su vez, tiene como objetivo compartir, conocer, promover y difundir la defensa de los Derechos de la Mujer, en pos de una sociedad más justa e igualitaria, que contemple las diferencias y promueva la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres.

Que desde el Municipio de Morón y en concordancia con lo propuesto en el Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y varones, se impulsa la participación activa de las mujeres en este tipo de eventos, que tienen como objetivos promover la asistencia, favorecer la participación en el debate, fortaleciendo así su rol activo en la sociedad, reforzando el sistema democrático como un espacio en el que tanto mujeres como varones deben equiparar su incidencia.

Que la participación del Municipio de Morón resulta de suma importancia, atento el rol activo que desempeña en el marco de las políticas con perspectiva de género.

Que a fs. 3 dicha Secretaría, solicita la suma de Pesos Catorce mil seiscientos ($ 14.600.-) para los gastos que demandaran dichas actividades.

Que a fs. 4 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Decláranse de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán en el "XXX Encuentro Nacional de Mujeres", que se realizará en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, entre los días 10 y 12 de Octubre del año 2015.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, Lic. José María Ghi (D.N.I. Nº 20.078.360), por la suma de Pesos Catorce mil seiscientos ($ 14.600.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y los Secretarios de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Florencia de Luca
Lic. José María Ghi

* * *

DECRETO Nº 1558/2015

Morón, 21 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Licitación Pública Nº 8/2015, tramitada por expediente Nº 5000-1941/2015 (III Cuerpos), relacionado con la obra "Construcción de la Plaza de Los Niños y Las Niñas de Gardel", sito en la calle Villegas y Pampa de la Ciudad de El Palomar, Partido de Morón, Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 110/111 del expediente citado en el Visto, luce Acta de Apertura de fecha 4 de Junio del año 2015, en la cual consta que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso: Industrias Más S.R.L. y Arquingham S.R.L., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo". En dicha oportunidad se formularon a ambas empresas licitantes una serie de requerimientos, los que han sido debidamente cumplimentados.
Que acto seguido se procedió a la apertura del sobre Nº 2 conteniendo las Ofertas Económicas, verificándose que las empresas cotizaron la obra del siguiente modo: Industrias Más S.R.L., en la suma total de Pesos Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos diecinueve ($ 2.559.619.-) y Arquingham S.R.L., en la suma total de Pesos Dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro con veintisiete centavos ($ 2.244.184,27.-). Ofrece un descuento del cinco por ciento (5%) por un anticipo financiero del treinta por ciento (30%).
Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23 in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.
Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, a fin de que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 528/529, mediante el cual manifestó expresamente que del análisis efectuado surge que las ofertas cumplen con los requerimientos técnicos de los Pliegos de Bases y Condiciones de la presente licitación, siendo la oferta formulada por la empresa Arquingham S.R.L. la de menor costo por iguales trabajos presupuestados, agregando que "la presente obra al ser financiada con fondos nacionales…dispone de un monto tope, debido a ello, como la mejor cotización de las presentadas supera el monto estimado de la obra, esta Dirección estima conveniente realizar un ajuste, eliminando el ítem Nº 5 ($ 143.186,55.-) y el ítem Nº 6 ($ 236.075,85.-) respectivamente. Los trabajos contemplados en ambos ítems serán ejecutados por administración. Resulta de ello un monto total de obra de Pesos Un millón ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos veintiuno con ochenta y siete centavos ($ 1.864.921,87.-). Asimismo, como la empresa solicitara un anticipo financiero del 30% por un descuento del 5% del costo de la obra, el monto total con esas condiciones asciende a $1.771.675,78…".
Que a fs. 530 como parte integrante del mismo informe se adjunta planilla en la cual se adecuan los ítems objeto de la presente licitación a la reducción propuesta en el marco del precio tope de financiación.
Que posteriormente se giraron las presentes actuaciones a la Secretaria de Economía y Finanzas, a efectos de que se expida respecto a la factibilidad de asignar el anticipo financiero solicitado. Fue así que dicha dependencia, se expide a fs 532 informando que " en concordancia con los fondos anticipados por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda - Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación destinados al programa Plaza de los Niños y Niñas de Gardel - se estará en condiciones de otorgar un anticipo del 24,605% sobre el monto total de la obra de Pesos Un millón ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos veintiuno con ochenta y siete centavos ($ 1.864.921,87) consideradas las reducciones de ítems informadas por el área técnica, por hasta la suma de Pesos Cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis con veintiún centavos ($ 458.866,21.-)".
Que conforme lo informado, y considerando que el anticipo propuesto en la oferta resulta superior a los fondos anticipados, la Comisión de Preadjudicaciones solicito a la Dirección de Compras y Contrataciones, que requiera a la empresa oferente su conformidad para la adjudicación en las condiciones propuestas.
Que a fs. 538 obra la Nota emitida por la Empresa Arquingham S.R.L. manifestando su conformidad para la adjudicación de la obra en cuestión, bajo las condiciones propuestas considerando la reducción de ítems propuesta por el área técnica y el anticipo disponible según informe del área económica.
Que es así, que dicha reducción permitiría la realización de la obra conforme el financiamiento oportunamente otorgado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.
Que ha de quedar establecido que, dado el origen nacional de los fondos previstos para la financiación de la presente obra, deberá tomar oportuna intervención el ente financiador.
Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por los artículos 21º y 22º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado y el informe del área técnica.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 8/2015, referente a la "Construcción de la Plaza de Los Niños y Las Niñas de Gardel", sito en la calle Villegas y Pampa de la Ciudad de El Palomar, Partido de Morón, Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, a la firma: ARQUINGHAM S.R.L., en la suma total de Pesos Un millón setecientos setenta y un mil seiscientos setenta y cinco con setenta y ocho centavos ($ 1.771.675,78.-).
ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y la propuesta por el Proveedor, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, según la Solicitud de Gastos Nº 2714.
ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a los oferentes intervinientes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Florencia de Luca

* * *

DECRETO Nº 1568/2015

Morón, 22 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-15471/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declaren de Interés Municipal los "Actos que se realizarán en conmemoración al 165º Aniversario del Fallecimiento del General Don José de San Martín", durante el mes de Agosto del corriente año.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Decláranse de Interés Municipal los "Actos que se realizarán en conmemoración al 165º Aniversario del Fallecimiento del General Don José de San Martín, durante el mes de Agosto del año 2015.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Florencia de Luca - Damián E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 1569/2015

Morón, 22 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-15252/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "V.M", a favor de la Sra. Blanca Haydee Meunier y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "V.M", integrado por la Sra. Blanca Haydee Meunier.
Que a fs. 2/9, 11, 13, 17/22 y 29 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10 y 12 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Meunier, respectivamente.
Que a fs. 14/16 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 23 y 25 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 27/28 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Blanca Haydee Meunier (D.N.I. Nº 10.360.079), por la suma de Pesos Seis mil setecientos cincuenta con cincuenta centavos ($ 6.750,50.-), para el desarrollo del emprendimiento "V.M".
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Cuatro mil quinientos ($ 4.500.-), a nombre de Spataro Adrián Walter – Máquinas de Coser Adrián y otra por la suma de Pesos Dos mil doscientos cincuenta con cincuenta centavos ($ 2.250,50.-), a nombre de Vidarte Matías Jorge – JN Producciones, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Florencia de Luca

* * *

DECRETO Nº 1570/2015

Morón, 22 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-15251/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "Nuevo Estilo", a favor de la Sra. Liliana Beatríz Sarmiento y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "Nuevo Estilo", integrado por la Sra. Liliana Beatríz Sarmiento.
Que a fs. 2/9, 11/18, 20/31, 35/40 y 50 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10 y 19 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Sarmiento, respectivamente.
Que a fs. 32/34 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 41, 43 y 45 se adjuntan varios presupuestos.

Que a fs. 47/49 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Liliana Beatríz Sarmiento (D.N.I. Nº 31.176.663), por la suma de Pesos Seis mil setenta y ocho ($ 6.078.-), para el desarrollo del emprendimiento “Nuevo Estilo”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense tres (3) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Cuatro mil seiscientos ($ 4.600.-), a nombre de Agostino Sergio – Italmac Máquinas para Coser; otra por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos cuarenta ($ 1.440.-), a nombre de INI Textil S.A.C.E.I. - Sedería Morón y otra por la suma de Pesos Treinta y ocho ($ 38.-), a nombre de Lipshitz Ricardo – Hilos Morón, todas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Florencia de Luca

* * *

DECRETO Nº 1571/2015

Morón, 22 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14908/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “Amme”, a favor de la Sra. Daniela Azul Bottino y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “Amme”, integrado por la Sra. Daniela Azul Bottino.
Que a fs. 2/10, 13/15, 19/24 y 38 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 11 y 12 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Bottino, respectivamente.
Que a fs. 16/18 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 25, 27, 28, 30 y 32 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 34/37 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Daniela Azul Bottino (D.N.I. Nº 31.913.163), por la suma de Pesos Ocho mil doscientos setenta y dos ($ 8.272.-), para el desarrollo del emprendimiento “Amme”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense cuatro (4) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-), a nombre de Agostino Sergio – Italmac Máquinas para Coser; otra por la suma de Pesos Un mil trescientos ochenta ($ 1.380.-), a nombre de INI Textil S.A.C.E.I. - Sedería Morón; otra por la suma de Pesos Cincuenta y dos ($ 52.-), a nombre de Lipshitz Ricardo - Hilos Morón y otra por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta ($ 840.-), a nombre de Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Morón, todas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Florencia de Luca

* * *

DECRETO Nº 1572/2015

Morón, 22 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14914/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “IDEAS DE MUJER”, a favor de la Sra. Torrez Vega Ruth Susy y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “IDEAS DE MUJER”, integrado por la Sra. Torrez Vega Ruth Susy.
Que a fs. 2/9, 12/17, 21/25 y 38 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10 y 11 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Torrez Vega, respectivamente.
Que a fs. 18/20 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 26, 28, 30 y 32 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 34/37 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciónes Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Torrez Vega Ruth Susy (D.N.I. Nº 95.116.024), por la suma de Pesos Siete mil cuatrocientos

dieciocho ($ 7.418.-), para el desarrollo del emprendimiento “IDEAS DE MUJER”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense cuatro (4) ordenes de pago una (1) por la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-), a nombre de Agostino Sergio – Italmac Máquinas para Coser, otra por la suma de Pesos Quinientos cuarenta ($ 540.-), a nombre de INI Textil S.A.C.E.I. - Sedería Morón, otra por la suma de Pesos Treinta y ocho ($ 38.-), a nombre de Lipshitz Ricardo – Hilos Morón, y otra por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta ($ 840.-), a nombre de Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Morón, todas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Florencia de Luca

* * *

DECRETO Nº 1573/2015

Morón, 22 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-15253/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “ROCCO”, a favor de la Sra. María Norma Zamorano y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “ROCCO”, integrado por la Sra. María Norma Zamorano.
Que a fs. 2/9, 12/15, 19/23 y 30 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10 y 11 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Zamorano, respectivamente.
Que a fs. 16/18 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 24 y 26 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 28 y 29 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciónes Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. María Norma Zamorano (D.N.I. Nº 6.654.812), por la suma de Pesos Dos mil trescientos veinticinco ($ 2.325.-), para el desarrollo del emprendimiento “ROCCO”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago una (1) por la suma de Pesos Un mil setecientos ($ 1.700.-), a nombre de Spataro Adrián Walter – Máquinas de Coser Adrián y otra por la suma de Pesos Seiscientos veinticinco ($ 625.-), a nombre de INI Textil S.A.C.E. I. - Sedería Morón, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Florencia de Luca

* * *

DECRETO Nº 1574/2015

Morón, 22 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-15254/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “ARLEQUÍN”, a favor de la Sra. María Elena García y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “ARLEQUÍN”, integrado por la Sra. María Elena García.
Que a fs. 2/9, 12/15, 19/21 y 28 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10 y 11 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. María Elena García, respectivamente.
Que a fs. 16/18 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 22 y 24 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 26 y 27 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciónes Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. María Elena García (D.N.I. Nº 13.428.272), por la suma de Pesos Cinco mil seiscientos ($ 5.600.-), para el desarrollo del emprendimiento “ARLEQUÍN”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago una (1) por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-), a nombre de Spataro Adrián Walter – Máquinas de Coser Adrián y otra por la suma de Pesos Seiscientos ($ 600.-), a nombre de INI Textil S.A.C.E. I. - Sedería Morón, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Florencia de Luca

* * *

DECRETO Nº 1575/2015

Morón, 22 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14959/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por el Presidente de la Asociación Cooperadora de la Escuela Pública Nº 17 – Escuela Secundaria Básica Nº 7 de Morón, solicitando un subsidio para la adquisición de una (1) computadora para la ESB N° 7.
Que a fs. 23 se agrega presupuesto de Max Hard Computación.
Que a fs. 25 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que toma debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Pública Nº 17 – Escuela Secundaria Básica Nº 7 de Morón, por la suma de Pesos Cinco mil cuatrocientos cuarenta ($ 5.440.-) para la adquisición de una (1) computadora para la ESB N° 7.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Nalib S.R.L. - Max Hard, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Florencia de Luca

* * *

DECRETO Nº 1576/2015

Morón, 23 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-15384/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para solventar los gastos de actividades Paratriatlón, efectuado por el Sr. Marcelo Silvano Paradiso y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Sr. Marcelo Silvano Paradiso solicitando un subsidio para solventar los gastos de sus actividades deportivas como atleta, a efectos de participar en el Paratriatlón de Río de Janeiro ITU World Paratriathlon Event, en la categoría caballeros PT3, que se llevará a cabo el día 1º de Agosto del año 2015, en la mencionada Ciudad de Río de Janeiro, Brasil.
Que a fs. 3/5 y 7 lucen Currículum del Sr. Paradiso y copia del Certificado de Integrante de la Federación Argentina de Triatlón, respectivamente.
Que a fs. 9/9 vta. luce Informe Social, realizado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación del Sr. Paradiso, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 11/12 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 13 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que a fs. 14 toma debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. Marcelo Silvano Paradiso (D.N.I. Nº 25.094.166), por la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-), a los efectos de solventar los gastos de sus actividades deportivas como atleta, en el Paratriatlón de Río de Janeiro ITU World Paratriathlon Event, que se llevará a cabo el día 1º de Agosto del año 2015, en la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Marcelo Silvano Paradiso (D.N.I. Nº 25.094.166), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Florencia de Luca

* * *

DECRETO Nº 1577/2015

Morón, 23 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-15249/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “Ebenezer”, a favor de la Sra. Antonia Esther Molina y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “Ebenezer”, integrado por la Sra. Antonia Esther Molina.
Que a fs. 2/10, 13/20, 25/28, y 35 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 11/12 y 21 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Molina, respectivamente.
Que a fs. 22/24 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 29 y 31 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 33/34 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Antonia Esther Molina (D.N.I. Nº 26.062.993), por la suma de Pesos Seis mil ochocientos cincuenta ($ 6.850.-), para el desarrollo del emprendimiento "Ebenezer".
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Seis mil doscientos cincuenta ($ 6.250.-), a nombre de Spataro Adrián Walter – Máquinas de Coser Adrián, y otra por la suma de Pesos Seiscientos ($ 600.-), a nombre de INI Textil S.A.C.E.I. - Sedería Morón, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Florencia de Luca

* * *

DECRETO Nº 1578/2015

Morón, 23 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-15255/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "ARAGNE I", a favor de la Sra. Karina Haydee Urburú y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "ARAGNE I", integrado por la Sra. Karina Urburú.
Que a fs. 2/9, 12/19, 23/26 y 33 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10 y 11 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Urburú, respectivamente.
Que a fs. 20/22 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 27 y 29 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 31 y 32 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciónes Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Karina Haydee Urburú (D.N.I. Nº 20.618.728), por la suma de Pesos Siete mil ($ 7.000.-), para el desarrollo del emprendimiento "ARAGNE I".
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago una (1) por la suma de Pesos Cinco mil doscientos ($ 5.200.-), a nombre de Spataro Adrián Walter – Máquinas de Coser Adrián y otra por la suma de Pesos Un mil ochocientos ($ 1.800.-), a nombre de INI Textil S.A.C.E. I. - Sedería Morón, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Florencia de Luca

* * *

DECRETO Nº 1579/2015

Morón, 23 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-15250/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "LOCA LINDA DISEÑOS", a favor de la Sra. Moreno Cecilia Isabel y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "LOCA LINDA DISEÑOS", integrado por la Sra. Moreno Cecilia Isabel.
Que a fs. 2/9, 13/19, 23/29 y 36 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10/11 y 12 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Moreno, respectivamente.
Que a fs. 20/22 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 30 y 32 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 34 y 35 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciónes Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Moreno Cecilia Isabel (D.N.I. Nº 21.858.910), por la suma de Pesos Seis mil novecientos ($ 6.900.-), para el desarrollo del emprendimiento "LOCA LINDA DISEÑOS".
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) ordenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-), a nombre de Agostino Sergio - Italmac Máquinas para Coser y otra por la suma de Pesos Novecientos ($ 900.-), a nombre de INI Textil S.A.C.E.I. - Sedería Morón, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Florencia de Luca

* * *

DECRETO Nº 1580/2015

Morón, 23 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14912/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "F y B", a favor de la Sra. Mirta Adriana Pereira y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "F y B", integrado por la Sra. Mirta Adriana Pereira.
Que a fs. 2/9, 12/14, 18/23 y 36 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10 y 11 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Pereira, respectivamente.
Que a fs. 15/17 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 24, 26, 28 y 30 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 32/35 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Mirta Adriana Pereira (D.N.I. Nº 16.383.589), por la suma de Pesos Siete mil setecientos setenta y ocho ($ 7.778.-), para el desarrollo del emprendimiento "F y B".
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense cuatro (4) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-), a nombre de Agostino Sergio – Italmac Máquinas de Coser; otra por la suma de Pesos Novecientos ($ 900.-), a nombre de INI Textil S.A.C. e I. - Sedería Morón; otra por la suma de Pesos Treinta y ocho ($ 38.-), a nombre de Lipshitz Ricardo – Hilos Morón y otra por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta ($ 840.-), a nombre de Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Morón, todas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Florencia de Luca

* * *

DECRETO Nº 1581/2015

Morón, 23 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-15289/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de una (1) máquina de coser recta, efectuada por la Sra. Romina Alejandra Pacheco y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota suscripta por la Sra. Romina Alejandra Pacheco, mediante la cual solicita un subsidio para la adquisición de una (1) máquina de coser recta para realizar trabajos de artesanías.
Que a fs. 3/4 se adjunta presupuesto del comercio Maquinería Don Bosco.
Que a fs. 6/6 vta. obra Informe Social, elaborado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Romina Alejandra Pacheco, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 8 se adjunta copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Romina Alejandra Pacheco (D.N.I. Nº 26.392.373), por la suma total de Pesos Cinco mil seiscientos ($ 5.600.-), para la adquisición de una (1) máquina de coser recta para realizar trabajos de artesanías.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Fage Analía Verónica – Maquinería Don Bosco, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Florencia de Luca

* * *

DECRETO Nº 1582/2015

Morón, 23 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16875/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-14187/14 D.E. – 74260/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16875/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16875/15, a partir del día 17 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mariana Esther Irazoqui, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 718, Gal. 6, Fila 2º, II Cuerpo, Partida Nº 4.626, por el año 2014."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Mariana Esther Irazoqui, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 718, Gal. 6, Fila 2º, II Cuerpo, Partida Nº 4.626, por el término de 20 años."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Florencia de Luca

* * *

DECRETO Nº 1583/2015

Morón, 23 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-15340/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Tesorería certifica el ingreso correspondiente al cobro del seguro del siniestro Nº 80.829.
Que la Dirección de Educación solicita el alta presupuestaria de dichos fondos.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntese en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Seis mil seiscientos cuarenta y nueve ($ 6.649.-) según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
12	3	01	00	Primas por cobro de seguros	6.649,00
				Total	$ 6.649,00

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Seis mil seiscientos cuarenta y nueve ($ 6.649.-) según el siguiente el detalle:

Subjurisdicción	Cat. Program.	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110118000	34.01.00	4.3.6.0	6.649,00
		Total 110	$ 6.649,00

ARTÍCULO 3: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Florencia de Luca

* * *

DECRETO Nº 1584/2015

Morón, 24 de Julio de 2015

VISTO:
El Convenio Marco de Cooperación Nº 388/12, el Protocolo Específico de Cooperación Nº 418/15, el expediente Nº 4079-15642/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por el Presidente del Club Deportivo Morón, Sr. Diego Spina, por la cual solicita un subsidio para afrontar los gastos que demandarán los operativos de seguridad en el Estadio Nuevo Francisco Urbano.
Que el referido operativo policial contará con la presencia de efectivos y personal de la empresa A.C. Security Prevention S.A., a efectos de dar cumplimiento con las medidas de seguridad requeridas por los organismos competentes en materia de seguridad deportiva y del Convenio Marco de Cooperación Nº 388/12 y del Protocolo Específico de Cooperación Nº 418/15, suscriptos entre el Municipio de Morón y el Club Deportivo Morón, tendientes a la prevención y erradicación de la violencia en los espectáculos deportivos.
Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Gobierno prestando conformidad al subsidio solicitado por el Club.
Que fs. 5 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo Morón, por la suma total de Pesos Doscientos mil ($ 200.000.-), para afrontar los gastos que demandarán los operativos de seguridad en el Estadio Nuevo Francisco Urbano.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de Pesos Doscientos mil ($ 200.000.-), a nombre de la empresa A.C. Security Prevention S.A., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Florencia de Luca

* * *

DECRETO Nº 1585/2015

Morón, 24 de Julio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-15492/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección Hospital de Morón y la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan que se declare de Interés Municipal la caminata de pacientes oncológicos agrupados en "Una Luz de Esperanza", organizada por el Servicio de Oncología del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", que se realizará el día 25 de Julio del corriente año, a partir de las 10:30 horas, haciendo un recorrido desde el mencionado Hospital hasta la Plaza General San Martín.

Que la referida caminata tiene como objetivo generar una mayor difusión de todas las acciones preventivas que podemos activamente tomar para no enfermar y todo lo que están haciendo los pacientes, enfermeros y profesionales para llevar adelante la recuperación y los tratamientos específicos. También hacer visible esta patología, tomando contacto con la población en general, mostrando que es posible a través de un diagnóstico precoz curar el cáncer.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la caminata de pacientes oncológicos agrupados en "Una Luz de Esperanza", organizada por el Servicio de Oncología del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", que se realizará el día 25 de Julio del año 2015, a partir de las 10:30 horas, haciendo un recorrido desde el mencionado Hospital hasta la Plaza General San Martín.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. José María Ghi - Florencia de Luca

* * *

DECRETO Nº 1589/2015

Morón, 24 de Julio de 2015

VISTO:

La Nota Nº 24996/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección Unidad Intendente, solicita que se declare de Interés Municipal el Curso Internacional de Cirugía Bariátrica y Metabólica, a realizarse los días 17 y 18 de Septiembre del corriente año, en el Hospital Nacional "Prof. Dr. Alejandro Posadas". A fs. 2 obra documentación referida a dicho Curso.

Que en dicho Curso se realizarán cirugías en vivo y contará con la presencia del Dr. Daniel Herron, Jefe de Servicio de Cirugía Endócrina y Mínima Invasiva y el Dr. Gustavo Fernández Ranvier, Cirujano Staff del Hospital Mount Sinai de Nueva York. Asimismo asistirán como invitados reconocidos cirujanos bariátricos de nuestro país.

Que el Curso es de carácter gratuito y abierto a médicos cirujanos, instrumentadoras, gastroenterólogos, nutricionistas, psicólogos y médicos clínicos con dedicación al tratamiento de la obesidad mórbida.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Curso Internacional de Cirugía Bariátrica y Metabólica, a realizarse los días 17 y 18 de Septiembre del año 2015, en el Hospital Nacional "Prof. Dr. Alejandro Posadas".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. José María Ghi - Florencia de Luca

* * *

DECRETO Nº 1592/201

Morón, 27 de Julio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16961/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 29 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-15419/14 D.E. – 74523/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16961/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16961/15, a partir del día 22 de Julio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 29 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 155053, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del Compromiso de Pago Nº CO3-263790 (cuotas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50) y por el saldo pendiente del año 2014, según la situación económica del peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 155053, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2015, según la situación económica del peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1593/201

Morón, 27 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16962/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 29 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-14769/14 D.E. – 74731/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16962/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16962/15, a partir del día 22 de Julio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 29 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 132020, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 132020, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2012 y 2014 y por el año 2013.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: Exímase a la Partida Nº 132020, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1594/2015
Morón, 27 de Julio de 2015
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 055/13 D.E., la Nota Nº 24797/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 055/13 se designó al Sr. Guillermo Héctor Fernández, en el cargo de Director de Administración de Bienes Físicos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por el Sr. Fernández, por la cual ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Sr. *Guillermo Héctor Fernández* (D.N.I. Nº 10.264.878) - (Legajo N° 180867), a partir del día 15 de Julio del año 2015, al cargo de Director de Administración de Bienes Físicos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1597/2015
Morón, 30 de Julio de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Licitación Pública Nº 7/2015, tramitada por expediente Nº 5000-1484/2015 (VII Cuerpos), referente a la "Provisión de Artefactos y Luminarias Led", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, con intervención de la Dirección de Saneamiento y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 130/131 del expediente citado en el Visto, luce Acta de Apertura de fecha 14 de Mayo del año 2015, en la cual consta que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso: ENLUZ S.A., IEP DE ILUMINACIÓN S.A., CORADIR S.A., STRAND S.A. y SUTEC S.A. verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo".
Que, en la ocasión supra mencionada, sin perjuicio de la completitud ya referida en lo referente al cumplimiento de requisitos esenciales, se efectuó a las empresas una serie de requerimientos, que se encuentra debidamente cumplimentado según consta a fs. 521/626. Con excepción de la empresa SUTEC S.A. quien no ha dado cumplimiento a lo requerido motivo por el cual y conforme las facultades previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales su oferta ha de ser desestimada.
Que acto seguido se procedió a la apertura del sobre Nº 2 conteniendo las Ofertas Económicas, verificándose que las empresas cotizaron del siguiente modo:

- ENLUZ S.A., cotiza en la suma total de Pesos Un millón ochocientos veintitrés mil ochocientos ($ 1.823.800.-);
- IEP DE ILUMINACION S.A., cotiza en la suma total de Pesos Un millón doscientos cincuenta y un mil ciento cuarenta ($ 1.251.140.-);
- CORADIR S.A., cotiza en la suma de Pesos Dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta ($ 2.442.660.-). Presentando una oferta alternativa de Pesos Un millón ochocientos setenta y seis mil seiscientos ($ 1.876.600.-);
- STRAND S.A., cotiza en la suma de Pesos Un millón cuatrocientos setenta y tres mil trescientos cuarenta ($ 1.473.340.-). Presentando una oferta alternativa de Pesos Un millón trescientos treinta y cinco mil ciento ochenta ($ 1.335.180.-), y
- SUTEC S.A., cotiza en la suma total de Pesos Un millón ochocientos noventa y

nueve mil ochocientos noventa y ocho ($ 1.899.898.-).

Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Comisión de Preadjudicaciones según consta a fs. 2589 y previo a emitir el dictamen correspondiente, se giraron las actuaciones a las áreas con incumbencia, a fin de que se realice el estudio de las propuestas. Fue así que por instrucción de dicha dependencia municipal, la Dirección de Alumbrado Público elaboró el informe obrante a fs. 2592, mediante el cual manifestó expresamente que "las muestras presentadas cumplen con lo solicitado". Y a continuación, la Dirección de Saneamiento dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, establece que "Considerando que las empresas cumplen con las características técnicas solicitadas, es opinión (…) que la oferta económica presentada por la empresa IEP de iluminación S.A. resulta la más conveniente a los intereses municipales".

Que paralelamente y a través de expediente N° 4079-13795/15 D.E. la empresa STRAND S.A. formuló una impugnación a la oferta presentada por la empresa IEP de Iluminación S.A., la que fue desestimada conforme las constancias obrantes en dichas actuaciones.

Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por los artículos 21º y 22º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado y el informe producido por el área Técnica.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 7/2015, referente a la "Provisión de Artefactos y Luminarias Led", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, con intervención de la Dirección de Saneamiento, a la firma: *IEP DE ILUMINACION S.A.*, en la suma total de Pesos Un millón doscientos cincuenta y un mil ciento cuarenta ($ 1.251.140.-).

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 150, según la Solicitud de Gastos Nº 1971.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a los oferentes intervinientes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y los Secretarios de Planificación Estratégica y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff -Florencia De Luca

Gustavo Jose Mosquera

* * *

DECRETO Nº 1603/2015

Morón, 30 de Julio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16960/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 29 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-18345/14 D.E. – 75054/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16960/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16960/15, a partir del día 22 de Julio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 29 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Teresa Nuñez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 45, Tablón S-217, Nº de Orden 0/116.235, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff -Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1604/2015

Morón, 30 de Julio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17002/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-15235/14-0 D.E. – 75675/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17002/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. E; Qta. 65; Mza. 65D; Parc. 19A, parcela surgida según plano de Mensura y División Nº 101-

000052-2005, a favor de la Sra. Eustaquia Justina Muñoz con D.N.I. Nº 5.570.146.“
“Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y Afectación a Bien de Familia del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.”
“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”
“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince.”
“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1605/2015

Morón, 30 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17003/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-18784/14-0 D.E. – 75676/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17003/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
“Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. I; Secc. B; Mza. 169; Parc. 9D, parcela surgida según plano de Mensura, Unificación y División Nº 101-000025-2005, a favor de la Sra. Clara Flores con D.N.I. Nº 23.836.695.”
“Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y Afectación a Bien de Familia del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.”
“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”
“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de julio del año dos mil quince.”
“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1606/2015

Morón, 30 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17004/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-12967/15-0 D.E. – 75728/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17004/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
“Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. B; Mza. 67; Parc. 12 y 13, a favor de la Sociedad de Fomento, Cultural y Deportiva Intendente Agüero.”
“Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.”
“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”
“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince.”
“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1607/2015

Morón, 30 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17005/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-18291/14-0 D.E. – 75694/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17005/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
“Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. J; Mza. 364; Parc. 15, a favor del Sr. Flamenco Ariel con D.N.I. Nº 24.651.185.”
“Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y Afectación del Bien de Familia del inmueble a la que se refiere en el artículo anterior.”
“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”
“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de julio del año dos mil quince.”

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1608/2015

Morón, 30 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17006/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-12656/14-0 D.E. – 75697/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17006/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. J; Mza. 373; Parc. 4, a favor del Sr. Gonzalez Rodolfo Abel con D.N.I. Nº 10.881.705."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1609/2015

Morón, 30 de Julio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17011/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-15905/14-0 D.E. – 75786/15 H.C.D. (III Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17011/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de Arquingham S.R.L. originada en el expediente Nº 75786/15 H.C.D. - 4079-15905/14-0 III Cuerpos D.E., por la obra Parque Lineal Stevenson, por un valor de $ 392.676,27 (trescientos noventa y dos mil seiscientos setenta y seis con 27/100)."
"Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Jurisdicción 1110111000 Planificación Estratégica, Apertura Programática 66.98.00, Construcción Partque Lineal Stevenson, Fuente de Financiamiento 133, Partida 4.2.2.0 del ejercicio 2014."
"Artículo 3º: La deuda reconocida en el artículo 1º se cancelará en el Ejercicio 2015, por la Jurisdicción 111010900 Servicios de la Deuda, Categoría 92 Deuda Flotante, Fuente de Financiamiento 110.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1610/2015

Morón, 30 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17012/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-13291/15-0 D.E. – 75744/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17012/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 7.594,31.- (pesos siete mil quinientos noventa y cuatro con treinta y un centavos), en concepto de Liquidación Retroactiva de Haberes, Actividad de Planta, Sueldo Anual Complementario, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, desde el día 3 de noviembre a diciembre del año 2014, a la Agente María Melina Navarro (Legajo Nº 252390), quien presta servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "Presidente Ibañez", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 75744/15 H.C.D. - 4079-13291/15-0 D.E.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1611/2015

Morón, 30 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17013/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-13296/15-0 D.E. – 75745/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17013/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 2.096,36.- (pesos dos mil noventa y seis con treinta y seis centavos), en concepto de Liquidación Retroactiva de Haberes, Actividad de Planta, Antigüedad Carrera Médica, Bonificación de Concurrencia y Residencia, Sueldo Anual Complementario, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, desde el día 4 de agosto a diciembre del año 2013, a la Agente Estela Adriana Stortini (Legajo Nº 186190), quien presta servicios en Dirección de Atención Médica Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme a constancias obrantes en el expediente Nº 75745/15 H.C.D. - 4079-13296/15-0 D.E.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1612/2015

Morón, 30 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17014/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-13404/15-0 D.E. – 75746/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17014/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 10.652,48.- (pesos diez mil seiscientos cincuenta y dos con cuarenta y ocho centavos), en concepto de Liquidación Retroactiva por reemplazo de guardias médicas, efectuadas los días 1 y 8 de Octubre y 10 y 17 de diciembre del año 2014, al Profesional Juan Sebastián Ugartemendia (Legajo Nº 249490), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 75746/15 H.C.D. - 4079-13404/15-0 D.E.."
"Artículo 2º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 2.663,12.- (pesos dos mil seiscientos sesenta y tres con doce centavos), en concepto de Liquidación Retroactiva por reemplazo de guardia médica, efectuada el día 11 de noviembre del año 2014, a la Profesional Solange Jortack (Legajo Nº 241389), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 75746/15 H.C.D. - 4079-13404/15-0 D.E.."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1613/2015

Morón, 30 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17025/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-13863/15-0 D.E. – 75774/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17025/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de la parcela excedente designada catastralmente como: Circunscripción I; Sección D; Manzana 283; Parcela 1L, que surge del plano 101-406-56, a favor de Soña Kogan de Tugender, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75774/15 H.C.D. - 4079-13863/15-0 D.E.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1614/2015

Morón, 31 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-15665/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal las Actividades que se desarrollarán por el "Día Nacional de los Derechos Políticos de las Mujeres", que se llevarán a cabo durante el mes de Septiembre del corriente año.
Que en dichos festejos se realizará una jornada de reflexión colectiva que permita poner en valor la participación de las mujeres en instituciones comunitarias y barriales, como así también las estrategias de gestión de políticas públicas con perspectiva de género. Esta jornada se llamará Mujeres Protagonistas y se realizará en su tercera edición consecutiva, en memoria de la promulgación de la Ley N° 13.010 de Voto Femenino que consagró la igualdad de derechos políticos entre varones y mujeres en la Argentina.
Que desde el Municipio de Morón se trabaja con el objetivo de diseñar e implementar políticas públicas que erradiquen la violencia de género y propicien mayor igualdad de oportunidades entre varones y mujeres, en pos del fortalecimiento de un Estado democrático, popular y participativo, con la creación del Centro Vivir sin Violencia, único espacio de atención a mujeres en situación de violencia de género en la zona, la participación anual del Consejo Municipal de Mujeres en los Encuentros Nacionales de Mujeres, las distintas campañas de sensibilización con la comunidad y distintas políticas públicas para el cumplimiento de este objetivo.
Que durante años las mujeres no solo han desarrollado un trabajo en el hogar invisibilizado por la sociedad, sino que además no fueron reconocidas como ciudadanas hasta mediados del Siglo XX, y como consecuencia de luchas encabezadas por movimientos feministas en el mundo entero, siendo de suma importancia la incorporación de las mujeres a la vida política a mediados de siglo con el Peronismo a través de la presencia de Eva Perón, quien abrió camino en el escenario político de los años cincuenta, inaugurando un activo rol de primera dama con profundos contenidos políticos-ideológicos y un dedicado trabajo social a favor de los más humildes, que la convirtieron en la primera referente mujer, con fuerte liderazgo en la política argentina.
Que el derecho a voto de las mujeres y participación en las elecciones, resultan hechos de suma importancia en la adquisición de los derechos civiles de las mujeres argentinas y para la historia de nuestra democracia con este rasgo fuertemente inclusivo.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal *las Actividades que se desarrollarán por el "Día Nacional de los Derechos Políticos de las Mujeres"*, que se llevarán a cabo durante el mes de Septiembre del año 2015.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1615/2015

Morón, 31 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-15369/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición anteojos efectuada por la Sra. Calarco Norma Susana y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra la Encuesta Social Única, elaborada por el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "Santa Laura", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Calarco Norma Susana aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por el profesional del Servicio de Oftalmología del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
Que a fs. 6/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Calarco Norma Susana* (D.N.I. Nº 10.177.890), por la suma de Pesos Un mil ciento cuarenta ($ 1.140.-), a los efectos de adquirir Anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Fabián Ricardo Di Benedetto – Laboratorio Óptico Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1616/2015

Morón, 31 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-15478/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Correia Claudia Karina y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra la Encuesta Social Única, elaborada por el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "Presidente Ibañez", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales,

mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Correia Claudia Karina aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por el profesional del Servicio de Oftalmología del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
Que a fs. 6/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Correia Claudia Karina* (D.N.I. Nº 18.047.643), por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos cuarenta ($ 1.440.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Taboada S.R.L. "Mejor Visión", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1617/2015

Morón, 31 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-15480/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición anteojos efectuada por la Sra. Godoy Rita Beatriz y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborada por el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "Presidente Ibañez", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Godoy Rita Beatriz aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por el profesional del Servicio de Oftalmología del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
Que a fs. 6/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Godoy Rita Beatriz* (D.N.I. Nº 11.321.597), por la suma de Pesos Un mil ciento veinte ($ 1.120.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Taboada S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1618/2015

Morón, 31 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-15477/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición anteojos efectuada por la Sra. Blacutt Nora Nancy y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra la Encuesta Social Única, elaborada por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Blacutt Nora Nancy aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por el profesional del Servicio de Oftalmología del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
Que a fs. 6/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Blacutt Nora Nancy* (D.N.I. Nº 29.708.939), por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos setenta ($ 1.470.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Taboada S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1619/2015

Morón, 31 de Julio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-15531/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición anteojos efectuada por la Sra. Ramírez Francisca y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra la Encuesta Social Única, elaborada por el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "Presidente Ibañez", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Ramírez Francisca aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.

Que a fs. 6/7 luce prescripción médica elaborada por el profesional del Servicio de Oftalmología del Hospital Interzonal "Profesor Dr. Luis Güemes".

Que a fs. 8/11 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.

Que a fs. 12 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 13 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Ramírez Francisca* (D.N.I. Nº 92.804.952), por la suma de Pesos Un mil ciento ochenta ($ 1.180.-), a los efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Fabián Ricardo Di Benedetto - Laboratorio Óptico Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1620/2015

Morón, 31 de Julio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-15532/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Aguirre Mirta Beatriz y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra la Encuesta Social Única, elaborada por el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "Dr. Monte", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Aguirre Mirta Beatriz aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.

Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por el profesional del Servicio de Oftalmología del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".

Que a fs. 6/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.

Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Aguirre Mirta Beatriz* (D.N.I. Nº 18.627.396), por la suma de Pesos Un mil ochocientos ($ 1.800.-), a los efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Mauriño Hermanos S.A., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1621/2015

Morón, 31 de Julio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-15476/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de zapatos ortopédicos, efectuada por la Sra. Salvatierra Dora Delicia para su hijo Salvatierra Santiago Dante Enrique y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Gelpi", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Salvatierra Dora Delicia y de su hijo Salvatierra Santiago Dante Enrique, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3/4 se agrega copia fiel de los Documentos Nacional de Identidad de la peticionante y de su hijo.

Que a fs. 8 obra prescripción médica elaborada por el Profesional del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutierrez".

Que a fs. 9/11 se adjuntan presupuestos de distintas Ortopedias.

Que a fs. 12 toma debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo peticionado.

Que a fs. 13 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Salvatierra Dora Delicia* (DNI Nº 22.206.999), por la suma de Pesos Un mil doscientos ($ 1.200.-), a los efectos de adquirir zapatos ortopédicos para su

hijo Salvatierra Santiago Dante Enrique (DNI Nº 50.358.973).
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Soto Anabel Carina – Ortopedia "Uriarte", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1622/2015
Morón, 31 de Julio de 2015
VISTO:
El Decreto Nº 1324/15, el expediente Nº 4079-15481/15-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1324/15, se declaró de Interés Municipal la participación del Ballet "Inspiración Tango" de la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia" en el Ciclo "Danza por la Identidad 2015", organizado por Abuelas de Plaza de Mayo Filial Mar del Plata, que se llevará a cabo los días 14 y 15 de Agosto del año 2015, en el Teatro Colón de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Educación, informa la concurrencia de los integrantes del Ballet precedentemente mencionado al Ciclo "Danzas por la Identidad 2015", en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Tres mil quinientos ($ 3.500.-), para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.
Que a fs. 5 interviene la Dirección de Contaduría agregando la Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Autorízase la concurrencia del Ballet "Inspiración Tango" de la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia" integrado por las Profesoras Mariela Magenta (D.N.I. N° 28.424.994) - (Legajo N° 207690), Verónica Cadícamo (D.N.I. N° 27.740.680) - (Legajo N° 198878), María Fernanda Villaverde (D.N.I. N° 21.440.215) - (Legajo N° 164878) y el Licenciado Marcelo Carte (D.N.I. N° 20.567.712) - (Legajo N° 181656), junto con la Preceptora Patricia Rodríguez (D.N.I. N° 17.227.488) - (Legajo N° 81125) y del Chofer Rubén Ríos (Legajo N° 170434), en el Ciclo "Danza por la Identidad 2015", organizado por Abuelas de Plaza de Mayo Filial Mar del Plata, que se llevará a cabo los días 14 y 15 de Agosto del año 2015, en el Teatro Colón de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Autorízase el gasto por la suma de Pesos Tres mil quinientos ($ 3.500.-) a fin de solventar los gastos que demandarán las concurrencia enunciadas en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la agente Débora Noemí Zasinovich (D.N.I. N° 17.547.303) – (Legajo N° 83949), por la suma de Pesos Tres mil quinientos ($ 3.500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 307/2015
Morón, 16 de Julio de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°102/15 (Segundo llamado), tramitada por el Expediente Nº2418/15, referente a la Adquisición de Materiales para la Construcción, solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron, en el Primer llamado, las empresas: BONAUDO MARCOS GABRIEL y CERAMICA SANTA MARTA S.R.L; y en el Segundo llamado, la empresa: CERAMICA SANTA MARTA S.R.L. resultando ésta última oferta la mas conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 102/15 (Segundo Llamado), tramitada por Expediente Nº2418/15, referente a la Adquisición de Materiales para la Construcción, solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la empresa: CERÁMICA SANTA MARTA S.R.L. la totalidad de los ítems. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $292.320 (Pesos doscientos noventa y dos mil trescientos veinte con 00/100)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº3685 y Nº4577.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 308/2015

Morón, 16 de Julio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 5000-164/15, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma OPAVI S.A., para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de la factura B Nº 0001-00000992, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa OPAVI S.A. solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Legajo Nº 2-76868, con acreencias por servicios prestados al municipio.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma OPAVI S.A. y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff

Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones se espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº 309/2015

Morón, 17 de Julio de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 106/2015, tramitada por el Expediente Nº 2444/2015, referente a la Adquisición de Medicamentos solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: XIMAX S.R.L., D.N.M. FARMA S.A., BARDELLI SALUD S.R.L., DROGUERÍA LUMA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., y CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L..; resultando estas cinco últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 106/2015, tramitada por Expediente Nº 2444/2015, para la Adquisición de Medicamentos solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud a la empresa DROGUERÍA LUMA S.A., según los renglones Nº 1, 2, 4, 7, 8, 10 y 13 en la suma total de $53.812,50 (pesos cincuenta y tres mil ochocientos doce con cincuenta), a la empresa D.N.M. FARMA S.A., según los renglones Nº 3, 5 y 6 en la suma total de $75.950 (pesos setenta y cinco mil novecientos cincuenta), a la empresa BARDELLI SALUD S.R.L., según el renglón Nº 9 en la suma total de $14.168,70 (pesos catorce mil ciento sesenta y ocho con setenta), a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., según el renglón Nº 12 en la suma total de $13.895 (pesos trece mil ochocientos noventa y cinco) y a la empresa CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., según los renglones Nº 11, 14 y 15 en la suma total de $44.180 (pesos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $202.006,20 (pesos doscientos dos mil seis con veinte).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº4 y Nº5, Solicitud de Gastos N°3741; y a fs. Nº166, Solicitud de Gastos Nº4616.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 310/2015

Morón, 17 de Julio de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 105/15, tramitada por el Expediente Nº 2579/15, referente a la adquisición de Frutas y Verduras, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58,

que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN; MARRACO MIRTA BEATRIZ y CALZON MARIO HONORIO resultando la segunda de ellas conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº105/15, tramitada por Expediente Nº2579/15, referente a la adquisición de Frutas y Verduras, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales a la firma: MARRACO MIRTA BEATRIZ la totalidad de los ítems. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $203.711,64 (pesos doscientos tres mil setecientos once con 64/100.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº3833, Nº4617.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 311/2015

Morón, 22 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 2690/2015, referente al MANTENIMIENTO DE ASCENSORES y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 8º (Los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del municipio o para prestaciones a cargo del mismo) de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Mantenimiento de Ascensores, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Edilicio, tramitado por expediente Nº 2690/2015, al oferente: TEKSA ASCENSORES S.R.L., en la suma total de $ 115.200 (Pesos ciento quince mil doscientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 4100.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 312/2015

Morón, 22 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 2437/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (TRABAJO DE IMPRESIÓN), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, solicitado por la Subsec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 2437/2015, al oferente: MARKETING PROMOS ARGENTINA S.A., en la suma total de $ 81.675 (Pesos ochenta y un mil seiscientos setenta y cinco).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 3575.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 313/2015

Morón, 23 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 107/2015, tramitada por el Expediente Nº 2630/2015, referente a la Adquisición de Columnas de Iluminación solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58,

que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: OBRELECTRIC S.R.L., YLUM S.A., DISTRIBUIDORA ROCCA S.A., CONCELEC S.R.L. Y ALUMBRAR PATAGONICA S.R.L.; resultando estas dos últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 107/2015, tramitada por Expediente Nº 2630/2015, para la Adquisición de Columnas de Iluminación solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a la empresa CONCELEC S.R.L., según el renglón Nº 1 en la suma total de $227.400 (pesos doscientos veintisiete mil cuatrocientos) y a la empresa ALUMBRAR PATAGONICA S.R.L., según los renglones Nº 2 y 3 en la suma total de $6.900 (pesos seis mil novecientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $234.300 (pesos doscientos treinta y cuatro mil trescientos).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°4048; y a fs. Nº109, Solicitud de Gastos Nº4691.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 314/2015

Morón, 23 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 5000-1735/15, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma MARTINEZ RAUL HECTOR, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas C Nº 0004-00000024, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa MARTINEZ RAUL HECTOR, solicita la compensación de deuda por los Derechos por Publicidad y Propaganda correspondientes a la firma, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma MARTINEZ RAUL HECTOR y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Beatriz Angelica Lopez - Dr. Vicente G. Donato

* * *

Por razones se espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº 315/2015

Morón, 23 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 5000-1734/15, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma GARCIA JUAN CARLOS, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas C Nº 0003-00000004, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa GARCIA JUAN CARLOS, solicita la compensación de deuda por los Derechos por Publicidad y Propaganda correspondientes a la firma, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2992/13, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma GARCIA JUAN CARLOS y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Beatriz Angelica Lopez - Dr. Vicente G. Donato

* * *

Por razones se espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº 316/2015

Morón, 23 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 5000-1733/15, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma GARCIA JUAN CARLOS, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas C Nº 0003-00000345, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa GARCIA JUAN CARLOS, solicita la compensación de deuda por los Derechos por Publicidad y Propaganda correspondientes a la firma, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2992/13, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma GARCIA JUAN CARLOS y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Beatriz Angelica Lopez - Dr. Vicente G. Donato

* * *

Por razones se espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº 317/2015

Morón, 23 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 5000-1732/15, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma CASTELLANI BEVAQUA AYELEN, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas B Nº 0006-00000008, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa CASTELLANI BEVAQUA AYELEN. solicita la compensación de deuda por los Derechos por Publicidad y Propaganda correspondientes a la firma, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma CASTELLANI BEVAQUA AYELEN y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Beatriz Angelica Lopez - Dr. Vicente G. Donato

* * *

Por razones se espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº 318/2015

Morón, 23 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 5000-1731/15, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma BAFIERA HENRY EDWARD, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas B Nº 0001-00000079, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa BAFIERA HENRY EDWARD. solicita la compensación de deuda los Derechos de Publicidad y Propaganda, correspondientes a la firma con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la

misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma BAFIERA HENRY EDWARD. y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Beatriz Angelica Lopez - Dr. Vicente G. Donato

* * *

RESOLUCION Nº 319/2015

Morón, 23 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 5000-87/15, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma MARTINEZ RAUL HECTOR, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas B Nº 0004-00000012, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa MARTINEZ RAUL HECTOR. solicita la compensación de deuda los Derechos de Publicidad y Propaganda, correspondientes a la firma con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma MARTINEZ RAUL HECTOR. y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Dr. Eduardo D. Aseff
Beatriz Angela Lopez - Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCION Nº 320/2015

Morón, 23 de Julio de 2015

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, La Ley de Convenio Multilateral, los autos caratulados “Y ORDEN DE INSPECC CDR ROCA SRL LEG 2-102841”, por expediente N° 4079-11450/15, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4634, 4635, 4636 y 4637, y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente CDR ROCA S.R.L., con domicilio fiscal en la calle Pte. Perón Nº 1032, de la localidad de Haedo, partido de Morón, cuya actividad desarrollada es Venta al por mayor de Comestibles no perecederos en general, bebidas sin alcohol, aves, huevos, etc, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 2-102841.
Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2011 a diciembre de 2014.
Que habiéndose verificado la siguiente documentación a saber: Constancia de Inscripción en AFIP y en Convenio Multilateral obrante a fs. 11/12, Declaraciones Juradas mensuales de Convenio Multilateral desde el 01/2014 a 05/2014, presentación de Declaración Jurada por 06/2014, 07/2014 a 10/2014, 12/2014 y 01/2015 obrantes a fs.13/28, Declaraciones Juradas anuales de Convenio Multilateral desde el 2010 al 2013 obrante a fs. 30/33, Contrato social obrante a fs. 34/44, Constancia de puntos de venta y domicilio obrante a fs. 45, Certificación de Ingresos Mensuales desde el 06/2010 al 01/2015, firmada por contador público y legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires obrante a fs. 46/48, Se dio vista al Libro IVA Ventas: Nº 1 Rúbrica 64163-10, Nº 2 Rúbrica 21430-14, Nº 3 Rúbrica 21431-14, Nº 4 Rúbrica 21432-14, según consta en Acta de Verificación Nº 22598 obrante a fs. 49 del expediente mencionado en el visto; se procedió a determinar las obligaciones tributarias del contribuyente sobre base cierta.
Que de la documentación obrante en el expediente de marras, se desprende que el contribuyente CDR ROCA S.R.L. se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires, régimen de Convenio Multilateral, bajo el Nro. 901-542237- 4.
Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes que surgen de la Certificación de Ingresos mensuales obrante a fs. 46/48, a cuyos importes se les aplicó el coeficiente de la provincia de Buenos Aires. Asimismo en el mes de abril se realizó el correspondiente ajuste de coeficiente.
Que cabe mencionar que con fecha 11/02/2014, el contribuyente de referencia suscribió un compromiso de pago C04 Nº 28906, el cual abarca los períodos 06/2011 a 12/2011, 01/2012 a 12/2012, 01/2013 a 05/2013 y 12/2013, correspondiente a los importes mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva vigente, por la cantidad de 60 cuotas, el cual a la fecha se encuentra al día, restando abonar las cuotas 19 a 60.
Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/2011 a 12/2011, 01/2012 a 12/2012, 01/2013 a 12/2013 y 01/2014 a 12/2014 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.
Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 06/2011 a 12/2011, 01/2012 a 12/2012, 01/2013 a 05/2013, 08/2013 y 12/2013 conforme a los arts. 43, 44, 171, 173 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente., a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 01/2011 a 05/2011 y 01/2014

a 12/2014, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 170 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente.
Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva vigente por las cuotas mensuales 01/2015 a 05/2015, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.
Que con fecha 18 de mayo de 2015 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4634, 4635, 4636 y 4637, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el art 48 de la Ordenanza Fiscal vigente, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.
Que vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente, procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 48 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.
Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.
Que atento lo normado por el art. 48 de la Ordenanza Fiscal vigente corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los importes comprometidos, ni los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.
Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 40, 43 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva vigente.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV (cuatro) A.1.4.
Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente CDR ROCA S.R.L., legajo Nº 2-102841, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 15/100 ($ 518.238,15) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/2011 a 12/2014, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2º: Intímase al contribuyente CDR ROCA S.R.L., legajo Nº 2-102841 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 16/100 ($ 414.952,16) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/2011 a 12/2011, 01/2012 a 12/2012, 01/2013 a 05/2013, 08/2013, 12/2013 y 01/2014 a 12/2014, con más recargos establecidos en el art. 79 de la Ordenanza Fiscal vigente los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 77/100 ($ 307.406,77) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 82 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 3º: Intímase al contribuyente CDR ROCA S.R.L., legajo Nº 2-102841 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva vigente, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 01/2015 a 05/2015, la suma de pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 6.877,00), en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 79 de la Ordenanza Fiscal vigente que a la fecha ascienden a la suma de pesos QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 95/100 ($ 598,95), y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 82 de la Ordenanza Fiscal vigente, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.
Artículo 4°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.
Artículo 5º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCION Nº 321/2015

Morón, 27 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 88/2015, tramitada por el Expediente Nº 2322/2015, referente a la Remodelación de Plaza Zona A: El Palomar solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: INDUSTRIAS MAS S.R.L., OLCESI ARIEL LEONARDO, VICENTE BORGO S.A., y CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 88/2015, tramitada por Expediente Nº 2322/2015, para la Remodelación de Plaza Zona A: El Palomar solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica a la empresa CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., el total de lo cotizado en la suma total de $427.480,62 (pesos cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta con sesenta y dos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $427.480,62 (pesos cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta con sesenta y dos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma

solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°3392; y a fs. Nº208, Solicitud de Gastos Nº3939.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 322/2015

Morón, 27 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 89/2015, tramitada por el Expediente Nº 2324/2015, referente a la Remodelación de Plaza Zona B: Villa Sarmiento- Haedo solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., INDUSTRIAS MAS S.R.L., y OLCESI ARIEL LEONARDO.; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 89/2015, tramitada por Expediente Nº 2324/2015, para la Remodelación de Plaza Zona B: Villa Sarmiento - Haedo solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica a la empresa OLCESI ARIEL LEONARDO el total de lo cotizado en la suma total de $724.474,80 (pesos setecientos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro con ochenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $724.474,80 (pesos setecientos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro con ochenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°3393; y a fs. Nº159, Solicitud de Gastos Nº3940.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 323/2015

Morón, 27 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 90/2015, tramitada por expediente Nº 2325/2015, referente a la Obra " Recuperación de Espacios Verdes, Áreas de juegos infantiles y estaciones de salud- Zona C: Castelar , MORÓN CENTRO-HAEDO", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Decreto Pcial. Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrireron las firmas: CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L; INDUSTRIAS MAS S.R.L; OLCESI ARIEL LEONARDO y VICENTE BORGO S.A. resultando la primera de ellas conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº90/2015, tramitada por Expediente Nº 2325/2015, referente a la Obra " Recuperación de Espacios Verdes, Áreas de juegos infantiles y estaciones de salud - Zona C: Castelar, Morón centro- Haedo", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica a la firma CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. El total de la presente asciende a la suma de $590.892,69 (pesos quinientos noventa mil ochocientos noventa y dos con 69/100).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de la clasificación obrante a Solicitud de Gastos Nº 3401 y 3938.
ARTÍCULO 3º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 324/2015

Morón, 27 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 91/2015, tramitada por expediente Nº 2326/2015, referente a la Obra " Recuperación de Espacios Verdes, Áreas de juegos infantiles y estaciones de salud- Zona D: Castelar Sur", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Decreto Pcial. Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley 6769/58,

que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrireron las firmas: CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L; INDUSTRIAS MAS S.R.L. y OLCESI ARIEL LEONARDO resultando la primera de ellas conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº91/2015, tramitada por Expediente Nº 2326/2015, referente a la Obra " Recuperación de Espacios Verdes, Áreas de juegos infantiles y estaciones de salud - Zona D: Castelar Sur", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica a la firma CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. El total de la presente asciende a la suma de $741.815,94 (pesos setecientos cuarenta y un mil ochocientos quince con 94/100).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de la clasificación obrante a Solicitud de Gastos Nº 3395 y 3937.
ARTÍCULO 3º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 325/2015

Morón, 27 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 104/2015 (2º Llamado), tramitada por el Expediente Nº 2565/2015, referente a la Adquisición de Carne, solicitado por el Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal no se ha presentado ningún oferente, por lo que se efectuó un segundo llamado al cual se presentaron las siguientes empresas: DISALAR S.R.L., y FRIGORÍFICO MADERO S.R.L..; resultando estas dos ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 104/2015 (2º Llamado), tramitada por Expediente Nº 2565/2015, para la Adquisición de Carne solicitado por el Hospital de Morón a la empresa DISALAR S.R.L., según los renglones Nº 2, 5, 6, 8, 10 y 12 en la suma total de $372.780 (pesos trescientos setenta y dos mil setecientos ochenta) y a la empresa FRIGORIFICO MADERO S.R.L., según los renglones Nº 1, 3, 4, 7, 9 y 11 en la suma total de $313.460 (pesos trescientos trece mil cuatrocientos sesenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $686.240 (pesos seiscientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº3, Solicitud de Gastos N°3813; y a fs. Nº80, Solicitud de Gastos Nº4701.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 326/2015

Morón, 27 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 2948/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subs. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 2948/2015, al oferente: AJP PRODUCCIONES S.R.L., en la suma total de $ 157.000 (Pesos ciento cincuenta y siete mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 4485; y a fs. Nº14, solicitud de gastos Nº 4687.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 327/2015

Morón, 27 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 2969/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN y,

CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (TRABAJO DE IMPRESIÓN), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, solicitado por la Subsec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 2969/2015, al oferente: MARKETING PROMOS ARGENTINA S.A., en la suma total de $ 121.000 (Pesos ciento veintiún mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 4573.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 328/2015

Morón, 27 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 3028/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (TRABAJO DE IMPRESIÓN), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 3028/2015, al oferente: MATTOS RAUL ENRIQUE, en la suma total de $ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 4671.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 329/2015

Morón, 28 de Julio de 2015

VISTO:
La solicitud efectuada por la Sra. Lidia Noemí Gallí mediante Expediente Nº 41-145243/86, referido a una modificación del plano del expediente en cuestión por el cambio de destino al de Feria Interna para el inmueble sito en la calle Baradero 1542/47 de la ciudad de Morón, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº11654 y
CONSIDERANDO:
Que en el 2013 la presentante reabre el expediente, solicitando modificación y cambio de destino, y presenta un plano de obra cuyo destino es FERIA INTERNA, y que se encuentra ubicado en la calle Baradero Nº 1543/47 – Madre teresa de Calcuta, se presentan asimismo planillas de Avalúo.
Que a fs.64 el Departamento de Catastro informa que habiéndose visado el plano de fs.09, se giran las actuaciones a l Departamento de Planeamiento.
Que a fs. 65 el Departamento de Planeamiento informa que el destino Feria interna es un USO PROHIBIDO, debiéndose adecuar el mismo a la normativa vigente; y se amplia el informe a fs. 65 vuelta, manifestando que el uso “Feria Interna” es permitido en C2 y prohibido en “RI” de acuerdo a la grilla General de usos, At. 3.2.20 (Ord 0436/08).
Que con fecha 29 de agosto de 2013 la Sra.Lidia Noemí Galli, en su carácter de propietaria y titular del fideicomiso del inmueble sito en la calle Baradero 1543/47 de la Localidad de Moron solicita se revea el informe del Departamento de Planeamiento y se acoge a la Ordenanza Nº 7260. Manifiestando que posee plano aprobado del bien desde el 1 de octubre de 1988 y que se le pretende aplicar una legilación vigente desde el año 2008, y acompaña informe de Factibilidad del domicilio de Baradero 1543/47 del 31/10/2010, y Negativo de Factibilidad Municipal del 7/02/13.
Que a fs. 93 el Departamento de Habilitación Comercios incorpora a fs. 14 a 19 los informes de factibilidad de los domicilios calle Baradero Nº 1543-Feria Interna Uso Permitido y calle Madre Teresa de Calcuta 1564 Feria Interna Uso no permitido
Que a fs. 21 la Dirección de Obras Particulares ordena citar al interesado para notiicar los informes de factibilidad que fueran anexados.
Que con fecha 29 de agosto la Sra. Gallo presenta una nota para que otorguen lo solicitado argumentando certificado de factibilidad, por lo que el Departamento de Habilitación Comercios acompaña informes de factibilidad de ambos domicilios del que surge el uso permitido Feria Interna para la calle Baradero 1543 y Uso no permitido para Feria Interna en la calle Madre Teresa de Calcuta 1564 información que se ordena notificar, con fecha 11/10 se presenta la Sra. Galli, y toma conocimiento sin notificarse.
Que el 10 de diciembre de 2014 se adjunta Expediente Nº 4079-12599/13 alcance 1 que consta de 9 fojas, y en el que la Sra. Galli presenta un pronto despacho solicitando se emita acto administrativo.
Que a fs. 8 de dichas actuaciones se expide la Subsecretaría de Planeamiento Urbano y la Dirección de Obras Particular donde se aclara que la presentación realizada en el expediente de obra solicitando modificación del plano aprobado con fecha 1 de octubre de 1988 con modificaciones internas y cambio de destino, este ultimo

requerimiento, no es viable debido que la Normativa vigente no lo admite como lo consigna el Departamento de Planeamiento (fojas 65 y 65 vita del expediente 41,125243-86 no siendo necesario frente a esta situación particular ningún acto administrativo que lo avale. Y en relación a la solicitud de cambio de destino requerida no corresponde su otorgamiento tal como esta solicitando por incumplir los requerimiento necesario para ello. Y se ordena notificar al interesado.
Que el 19/11/2014 la Sra. Galli se notifica y presenta recurso de reconsideración impugnando la pieza de fs 3 en respuesta al pronto despacho presentado. La impugna en base a una supuesta inobservancia de normas procedimentales vigentes. En el punto 4 manifiesta que no hay acto administrativo en la pieza que intenta recurrir, y agrega que el mismo carece de motivación. En el punto 7 sostiene que el informe de fs. 3 no reúne ninguno de los requisitos previstos en la normativa vigente a los efectos de ser investido de la calidad del acto jurídico, y solicita que se proceda al dictado del acto.
Que la Dirección de Asuntos Legales entiende que de no tratarse de un acto administrativo, como se desprende de los dichos de la recurrente no sería viable su planteo de Recurso de Reconsideración impugnando lo que sostiene la misma recurrente como un mero informe, lo cuales no son recurribles.
Que al decir del Dr. Cassagne en su libro El Acto Administrativo pag. 107-108 “Toda declaración de un órgano del Estado en ejercicio de la función administrativa caracterizada por un régimen jurídico exorbitante del derecho privado que genera efectos jurídicos individuales directos con relación a terceros”
Que, no obstante ello, entiende la Dirección de Asuntos Legales que nos encontramos ante un acto administrativo ya que el mismo da sobrada respuesta al planteamiento efectuado por la Sra. Galli: en primer término, tomando como parte del mismo el informe del Departamento de Planeamiento donde se detalló claramente la legislación aplicable. Por lo cual entiende este organismo que el mismo reúne los requisitos de acto administrativo en tanto y en cuanto rechaza el cambio de destino solicitado habiéndose observado las normas procedimentales para su dictado: circunstancia, encontrándose motivado y conforme al Ordenamiento Jurídico, en este caso el Código de Ordenamiento Urbano, del cual surge claramente la motivación, ya que el uso no encuandra entre los permitidos por la grilla de usos del COU, y toda vez que el derecho aplicable se encuentra detallado en el mismo.
Que es así que estamos ante una actividad de la Administración que se encuentra ya reglada por el Código de Ordenamiento Urbano por lo que el acto administrativo aparecerá predeterminado por la norma, no pudiendo la Administración apartarse de lo establecido. En este sentido, sostiene el Dr. Cassagne en su libro “El acto Administrativo” pag.201: “Si se trata de una actividad reglada, el objeto del acto administrativo aparecerá predeterminado por la norma,...”
Que es por todo lo expuesto precedentemente, que corresponde rechazar el recurso de reconsideración planteado.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181º del Decreto Ley 6769/58 actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto 2292/13 D.E.-
Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PLANIFICACION ESTRATEGICA DEL PARTIDO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el Recurso Interpuesto por la Sra. Lidia Noemi Galli (D.N.I 10.289.276) mediante Expediente Nº 41-145243/86.-
ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese.-

Gustavo Mosquera

* * *

RESOLUCION Nº 330/2015

Morón, 31 de Julio de 2015

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AÉREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado “Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos”.
Que la FUERZA AÉREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexos I a X a que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº 331/2015

Morón, 31 de Julio de 2015

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18169/10, 4079-18169/10 alc 2 la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado “Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Morón - PITAM”.
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AÉREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I a II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Beatriz Angelica Lopez - Dr. Vicente G. Donato

* * *

RESOLUCION Nº 332/2015

Morón, 31 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 112/2015, tramitada por el Expediente Nº 2107/2015, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos , solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DESLER S.A., y HABITAT ECOLOGICO S.A..; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 112/2015, tramitada por Expediente Nº 2107/2015, para el Servicio de Recolección de Residuos Patológicos a la empresa HABITAT ECOLOGICO S.A., el total de lo cotizado en la suma total de $739.680 (pesos setecientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta)El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $739.680 (Pesos setecientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°3027; y a fs. Nº70, Solicitud de Gastos Nº4839.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 333/2015

Morón, 31 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 3069/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (TRABAJO DE IMPRESIÓN), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 3069/2015, al oferente: MENDEZ ALEXIS ADOLFO, en la suma total de $ 64.000 (Pesos sesenta y cuatro mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 4746.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 334/2015

Morón, 31 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente

Nº 2294/2015, referente a la REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación de Vehículos solicitada por el Departamento de Talleres, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tramitado por expediente Nº 2294/2015, al oferente: METALURGICA EL PALACIO S.A; en la suma total de $71.000 (Pesos setenta y un mil con 00/100)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 3531.-
ARTICULO 3º: De forma.
Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff
* * *
RESOLUCION Nº 335/2015
Morón, 31 de Julio de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 2884/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (TRABAJO DE IMPRESIÓN), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 2884/2015, al oferente: MATTOS RAUL ENRIQUE, en la suma total de $254.800 (Pesos doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 4473.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff
* * *
RESOLUCION Nº 336/2015
Morón, 31 de Julio de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº3034/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 3034/2015, al oferente: VIVAS ARIEL FABIAN en la suma total de $294.030.- (Pesos doscientos noventa y cuatro mil treinta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº4672.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff
* * *
RESOLUCION Nº 337/2015
Morón, 31 de Julio de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 3068/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica

Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (TRABAJO DE IMPRESIÓN), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 3068/2015, al oferente: MENDEZ ALEXIS ADOLFO, en la suma total de $ 71.000 (Pesos setenta y un mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 4745.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 338/2015

Morón, 31 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 3067/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (TRABAJO DE IMPRESIÓN), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 3067/2015, al oferente: MENDEZ ALEXIS ADOLFO, en la suma total de $ 125.000 (Pesos ciento veinticinco mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 4744.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 339/2015

Morón, 31 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 2886/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (TRABAJO DE IMPRESIÓN), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 2886/2015, al oferente: MATTOS RAUL ENRIQUE, en la suma total de $320.000 (Pesos trescientos veinte mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 4474.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 340/2015

Morón, 31 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1617/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subs. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1617/2015, al oferente: DELGAUDIO GUSTAVO EZEQUIEL, en la suma total de $85.500 (Pesos ochenta y cinco mil quinientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro

de la clasificación obrante a Solicitud de Gastos Nº 2197 y 4828.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 341/2015
Morón, 31 de Julio de 2015
VISTO:
La solicitud efectuada por el Sr.Agustin Gonzalez Piñeyro ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios sufridos en su automotor, Expediente Nº 4079-15452/15, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº11654 y
CONSIDERANDO:
Que lo que reclama es el supuesto daño producido en el vehículo del recurrente marca Chevrolet Onix Dominio OMC 299, que segùn los dichos del mismo, se habría generado el domingo 12/07/2015 en el horario de las 18:15 hs, en circunstancias en que circulaba con su vehículo haciéndolo por la calle Brown, cuando al llegar a la calle Belgrano, hacia Rivadavia, sin ver los pilotes que hace la curva, se produce daños en su vehículo, aduciendo que los pilotes están muy bajos, pintados de negros y mal señalizado.-
Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, también se deberá acreditar el "nexo causal", entre el accidente acontecido ocasionado supuestamente por los "pilotes", el supuesto daño, y la acreditación del uso prudente en el manejo de una cosa riesgosa como lo es un vehículo automotor, previamente a acceder al reclamo que responsabilice a esta comuna.-
Que asimismo la Dirección de Asuntos Legales advierte que no se acredita en ninguna forma la existencia del hecho que se denuncia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación.-
Que es sabido que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil por parte del Municipio, es doctrina uniforme que, para que aquella tenga lugar, esto es para que pueda hacerse gravitar sobre una persona, él deber de resarcir el daño sufrido por otra, es necesario que exista un nexo causal que una éste daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal lo receptado por el art. 906 del Código Civil.-
Que por lo hasta aquí expuesto y, no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados la existencia del hecho, como tampoco "el nexo causal", corresponde que sea desestimada la pretensión deducida.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181º del Decreto Ley 6769/58 actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto 2292/13 D.E.-
Por ello:
EL SECRETARIO DE LA UNIDAD DE GESTION COMUNITARIA Nº1
DEL PARTIDO DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por el Sr. Agustín González Piñeyro (D.N.I 20.771.446) mediante expediente Nº 4079-15452/15.-
ARTICULO 2º:Regístrese.Notifíquese.-
Augusto Ferreyra Vacis

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN Nº 166/2015
Morón, 23 de Julio de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75573/13 H.C D. 4079 – 18455/13 D.E. para que a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 167/2015
Morón, 23 de Julio de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75724/15 H.C D. 4079 – 12376/15-0 D.E. a fin de que reingrese al Inventario Municipal, una PC de escritorio: Mother Asus – Procesador Intel – Memoria 512 MB – Disco Rígido : 80GB con mouse/ teclado "Genius" y parlantes; un Monitor Samsung 15" - Serie Nº LB15HXAL202475X, para que pueda darse en comodato a la E.G.B.A Nº 704 "Centro de Educacion Primaria De Adultos"
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 168/2015
Morón, 23 de Julio de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75649/15 H.C.D.- 4079-11978/15-0 D.E
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 169/2015
Morón, 23 de Julio de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72434/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 170/2015
Morón, 23 de Julio de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72468/12 H.C D. - 4079 – 16431/12-0 D.E.y adjunto 4079 – 16960/12-0 D.E. para que, a través de las áreas competentes actualice los informes obrantes en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 171/2015
Morón, 23 de Julio de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 65803/08 H.C.D.- 4079-15298/08 D.E
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 172/2015
Morón, 23 de Julio de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 71288/12 H.C.D.- 4079-12000/12 D.E
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 173/2015
Morón, 23 de Julio de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74189/14 H.C.D.- 4079-13782/14 D.E
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 174/2015
Morón, 23 de Julio de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74198/14H.C.D.- 4079-13783/14 D.E
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 175/2015
Morón, 23 de Julio de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74309/14 H.C.D.- 4079-14518/14 D.E
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 176/2015
Morón, 23 de Julio de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75197/14 H.C.D.- 4079-19174/14 D.E
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 177/2015
Morón, 23 de Julio de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº75178/14 H.C.D.- 4079-18914/14 D.E
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 178/2015
Morón, 23 de Julio de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75205/14 H.C.D.- 4079- 19236/14 D.E
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán

Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 179/2015

Morón, 23 de Julio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74221/14 H.C.D.- 4079- 13920/14 D.E

Articulo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 180/2015

Morón, 23 de Julio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75670/15 H.C.D.- 4079-10482/14-0 D.E

Articulo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 181/2015

Morón, 23 de Julio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75192/14 H.C.D.- 4079-19151/14 D.E

Articulo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 182/2015

Morón, 23 de Julio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75007/14 H.C D. - 4079-16467/14-0 D.E para que, a través de las áreas competentes, informe sobre la factibilidad de lo solicitado en las presentes presentes actuaciones, indicando la legitimidad de la documentación presentada por el requirente. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 183/2015

Morón, 23 de Julio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75150/14 H.C.D.- 4079-18323/14-0 D.E

Articulo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 184/2015

Morón, 23 de Julio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75528/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 185/2015

Morón, 23 de Julio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75732/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 186/2015

Morón, 23 de Julio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75153/14 H.C D. y adjuntos Nº 75154/15 H.C D.- Nº 75421/15 H.C D.- 4079-11775/15-0 D.E. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 187/2015

Morón, 23 de Julio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75750/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 188/2015
Morón, 23 de Julio de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75754/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 189/2015
Morón, 23 de Julio de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75765/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 190/2015
Morón, 23 de Julio de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75768/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 191/2015
Morón, 23 de Julio de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75801/15 H.C D. - 4079-14597/15-0 D.E. para que, a través de la Dirección de Saneamiento, tome intervención en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 192/2015
Morón, 23 de Julio de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75802/15 H.C D. - 4079-14598/15-0 D.E. para que, a través de la Dirección de Saneamiento, tome intervención en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 193/2015
Morón, 23 de Julio de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75803/15 H.C D. - 4079-14599/15-0 D.E. para que, a través de la Dirección de Saneamiento, tome intervención en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 194/2015
Morón, 23 de Julio de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74633/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 195/2015
Morón, 23 de Julio de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75689/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 196/2015

Morón, 23 de Julio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75691/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 197/2015

Morón, 23 de Julio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74171/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 198/2015

Morón, 23 de Julio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75399/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 199/2015

Morón, 23 de Julio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75308/15H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 200/2015

Morón, 23 de Julio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Conforme el artículo 94º inc. 5) de la Ley Organica de las Municipalidades, gírese al Departamento Ejecutivo las siguientes listas propuestas por los bloques politicos:

Nº	BLOQUE POLITICO	CONTRIBUYENTE	PARTIDA Nº
1	FRENTE PARA LA VICTORIA – NUEVO ENCUENTRO	BOCCHIO DIEGO CARLOS	210328
2		CAZENEUVE MARIA LETICIA	59500
3		DIAZ MONICA GRACIELA	43437
4		HERNADEZ PABLO RUBEN	204708
5		ROJAS MARIA GABRIELA	106561
6		SPINA JUAN	191814
7		APPIOLAZA NELLY ESTHER	109122
8		EGUES VIRGINIA DEL VALLE	21145
9		STEIMBERG ADOLFO EDUARDO	69187
10		MENON ROBERTO PEDRO	46717
11		LOSAGNO LILIANA MIRTA	87026
12		FRUTOS IDALINA	9737
13		RUME HAYDE AIDA	26518
14		PISANA CARLOS	171202
15	FRENTE PARA LA VICTORIA – PARTIDO JUSTICIALISTA	BOGANI DANIEL JORGE	89799
16		ALVAREZ OSCAR ALBERTO	17510
17		BASILE SALVADOR GUILLERMO	171296
18		PEREYRA RAUL EDGARDO	43356
19		PEÑA ELIDA HAYDEE	40853
20		SASSARO JUAN	12594
21		CALABRIA ALEJANDRO ANTONIO	242877
22		PELAEZ ABELARDO ERNESTO	110931
23	FRENTE PARA LA VICTORIA (FPV) NESTOR KIRCHNER (NK)		
24			
25	FRENTE RENOVADOR		
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33	JESUS CARIGLINO CONDUCCION		
34			
35	CONVERGENCIA ETICA POR MORON	BLANCO CARLOS ALBERTO	35154
36		COLLADO LAZO JAVIER	165695
37			
38			
39	PARTIDO SOCIALISTA		
40			
41	PARTIDO SOCIALISTA MORON		
42			
43	UNION CIVICA RADICAL		
44			
45	MORON SIGLO XXI		
46			
47	PRO PROPUESTA REPUBLICANA		
48			

Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 041/2015

Morón, 23 de Julio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Por Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, cítese a los peticionantes para que tomen vista de las actuaciones y se les proporcione fotocopias del Expte. Fecho archívese
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 042/2015
Morón, 25 de Julio de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo las actividades a realizarse en el marco del "Camino al Bicentenario de la Libertad", llevadas a cabo por la EP Nº 12, Jardín 929, la EES Nº 8, el CIE y el IMES.
Artículo 2º: Comuníquese al EP Nº 12, Jardín 929, la EES Nº 8, el CIE y el IMES.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 043/2015
Morón, 25 de Julio de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárase de Interes Deliberativo el evento UIOTEC, feria organizada entre la Unión Industrial del Oeste y la Dirección Técnica de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 2º: Comuníquese a la Escuela de Enseñanza Secundaria Técnica Nº 8 de Haedo, Partido de Moron, y a la Unión Industrial del Oeste
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 044/2015
Morón, 25 de Julio de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declarase de Interés Deliberativo el libro El Secreto del Rugby Argentino, en su edición parlante, dado su carácter integrador e inclusivo.
Artículo 2º: Comuníquese a la Editora Nacional Braile y Libro Parlante
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 045/2015
Morón, 25 de Julio de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírase al Instituto y Archivo Histórico Municipal la documentación detallada en el Expte. Nº 75853/15 H.C.D a fin de ser incorporada al acervo del mismo, según Anexo I
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.
Por razones de espacio el Anexo deberá ser solicitado en la Dirección de Legal y Técnica del Honorable Concejo Deliberante

* * *

DECRETO Nº 046/2015
Morón, 25 de Julio de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírase al Instituto y Archivo Histórico Municipal los expedientes detallados en el Expte. Nº 75866/15 H.C.D a fin de ser incorporados al acervo del mismo, según Anexo I
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.
Por razones de espacio el Anexo deberá ser solicitado en la Dirección de Legal y Técnica del Honorable Concejo Deliberante

* * *

DECRETO Nº 047/2015
Morón, 25 de Julio de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados los expedientes que se detallan a continuación:

65273/08	71758/12	72760/13	73274/13	74065/14	74671/14
71343/12	71760/12	72761/13	73291/13	74081/14	74678/14
71708/12	71761/12	72885/13	73292/13	74141/14	74759/14
71709/12	71780/12	72887/13	73316/13	74240/14	75126/14
71710/12	72430/12	72894/13	73323/13	74336/14	75157/14
71718/12	72439/12	72909/13	73359/13	74393/14	75552/15
71725/12	72481/12	72922/13	73361/13	74411/14	75597/15
71726/12	72515/13	72977/13	73373/13	74421/14	75664/15
71728/12	72581/13	72980/13	73383/13	74422/14	75665/15
71737/12	72598/13	73029/13	73426/13	74423/14	75729/15
71740/12	72611/13	73054/13	73433/13	74439/14	75788/15
71750/12	72723/13	73112/13	73435/13	74463/14	75790/15
71752/12	72725/13	73138/13	73443/13	74536/14	
71753/12	72728/13	73161/13	73638/13	74573/14	
71754/12	72738/13	73166/13	73970/13	74611/14	
71757/12	72759/13	73217/13	73736/14	74661/14	

Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1520/2015
Téngase por incorporado a partir del día 1º de Junio del año 2015, dentro de la Planta de Personal Permanente, a la agente Florencia Victoria Ilabaca (D.N.I. Nº 34.217.707), en la categoría Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Tributos Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, en los términos de Ley Nº 10.592.

Morón, 16 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1530/2015
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Julio de 2015 y el 31 de Julio de 2015, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Julio de 2015 y el 31 de Julio de 2015, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Julio de 2015 y el 31 de Julio de 2015, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Julio de 2015 y el 31 de Julio de 2015, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 20 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1531/201
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente Solange Birnbaum (Legajo Nº 224901/00), a partir del día 28 de Mayo del año 2015, quien revistaba en la categoría Profesional C con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario y prestaba servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, en el marco del Programa de Médicos Comunitarios.

Morón, 20 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1532/201
Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes a la agente Farias Claudia Verónica (Legajo Nº 185001/00), a partir del día 29 de Enero del año 2015 y por el término de seis (6) meses.

Morón, 20 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1533/201
Téngase por dada de baja a partir del día 18 de Abril del año 2015, a la docente Rozas Ana María (Legajo Nº 251189/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 7, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1534/201
Téngase por designada a la docente Llanes María Laura (Legajo Nº 217467/00), a partir del día 9 hasta el día 16 de Junio del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1535/201
Téngase por designada a la docente Haedo Yemina Mariel (Legajo Nº 241345/00), a partir del día 21 de Abril del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Segovia Angela, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1536/201
Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Julio del año 2015, a la agente Otero Azucena María (D.N.I. Nº 10.754.702) - (Legajo Nº 42366/00), quien revista en la categoría Servicio Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1537/201
Téngase por designada a la docente Sieghart Elizabeth Inés (Legajo Nº 186678/18), a partir del día 24 de Junio del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Cuevas Ana María, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1538/201
Téngase por designada a la docente Analía Verónica Mondella (Legajo Nº 118844/18), a partir del día 10 de Junio del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Tizzi Mariana Elisa, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1539/201
Téngase por designada a la docente Caserta Lucía (Legajo Nº 224623/00) a partir del día 31 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular García María del Carmen, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1540/201
Téngase por designado al docente Quiroga Ariel Guillermo (D.N.I. Nº 31.049.425), a partir del día 16 de Abril del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Segovia María del Rosario, en el cargo de Profesor con doce (12) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1541/201
Téngase por designada a la docente Vázquez María Elsa (D.N.I. Nº 16.844.652), a partir del día 17 de Abril hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, en

el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1542/201

Téngase por dada de baja a partir del día 9 de Mayo del año 2015, a la docente Ordoñez Karina Elizabeth (Legajo Nº 251323/00), quien revistaba en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1543/2015

Téngase por designada a la docente Ros Bárbara Mónica (DNI Nº 26.725.833), a partir del día 18 de Junio del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Cuevas Ana María, en el cargo de Profesora con once (11) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1544/2015

Téngase por designada a la docente Fernández Estela Filomena (Legajo Nº 164845/18), a partir del día 18 de Junio del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular García María del Carmen, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1545/2015

Déjase sin efecto el Decreto Nº 689/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015.

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente Loureiro Lorena (Legajo Nº 185445/19), a partir del día 3 de Junio del año 2015, al cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Titular, quien prestaba servicios en la Escuela de Capacitación Laboral Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1546/2015

Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1254/14, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º: Téngase por asignada a la Profesional Uranga Alejandra Elvira (Legajo Nº 065920/00), las funciones de Jefa de Día Viernes, con carácter Interina, a partir del día 1º de Mayo del año 2014, a efectos de prestar servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales."

Morón, 20 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1547/2015

Téngase por designada a la docente Alvarez Valeria Sol (Legajo Nº 193212/00), a partir del día 11 de Junio del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Cuevas Ana María, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Alvarez Valeria Sol (Legajo Nº 193212/18), a partir del día 15 de Junio del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Cuevas Ana María, en el cargo de Profesora con cinco (5) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1548/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 1º de Junio del año 2015, a la docente Fernández Estela Filomena (Legajo Nº 164845/18), quien revistaba en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1549/2015

Téngase por autorizada a la docente Rey Ticiana Lorena (Legajo Nº 247545/00), a partir del día 10 hasta el día 17 de Junio del año 2015 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, quien presta servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1550/2015

Téngase por designada a la docente Coco Astrid Ayelén (D.N.I. Nº 32.962.045), a partir del día 18 de Junio del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Cuevas Ana María, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1551/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 5 de Mayo del año 2015, a la docente Hereñú Mónica Graciela (Legajo Nº 249889/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 15, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1552/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente Coria Sandra Edith (Legajos Nº 180001/00/18), a partir del día 20 de Junio del año 2015, a dos (2) cargos de Maestra Especializada Jornada Simple, ambos con carácter Titular, quien prestaba servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1554/2015

Téngase por designados hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, al personal destajista alcanzado por el Decreto Nº 1047/13.

Morón, 21 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1555/2015

Téngase por designados hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, al personal destajista alcanzado por el Decreto Nº 733/15.

Morón, 21 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1556/2015

Téngase por designados hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, al personal destajista alcanzado por el Decreto Nº 657/12.

Morón, 21 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1557/2015

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 14 de Junio del año 2015, al agente Cassano Angel Antonio (D.N.I. Nº 93.181.490) – (Legajo Nº 169778), quien revistaba en el cargo Coordinador de Unidad

con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, cumpliendo funciones en la Dirección de Relaciones Gremiales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Morón, 21 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1559/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 23 de Mayo del año 2015, a la docente Vanrell Carla Celeste (Legajo Nº 231467/00), quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

DECRETO Nº 1560/2015

Cese en sus servicios a partir del día 21 de Agosto del año 2015, la agente Roldán Haydeé Nélida (D.N.I. Nº 6.424.570) – (Legajo Nº 109850/00) a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de acuerdo a las disposiciones del Decreto - Ley Nº 9650/80 y sus modificatorias, quien revista en la categoría Servicio Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Direccion de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1561/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente Malagoli Sonia Edith (Legajo Nº 251012/00), a partir del día 16 de Mayo del año 2015, al cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1562/2015

Increméntese a partir del día 1º de Junio del año 2015, el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Rosignuolo Susana Beatríz (Legajo Nº 159478/00), quien revista en la categoría de Administrativa Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Obras Particulares, perteneciente a la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 22 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1563/2015

Téngase por autorizada a la agente Stella Maris Domínguez (Legajo Nº 140699/00) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, durante el lapso establecido entre el día 17 de Junio hasta el día 15 de Julio del año 2015 inclusive.

Morón, 22 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1564/2015

Dése de baja para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Agosto del año 2015, al agente Lettieri Edgardo Rubén (Legajo Nº 38133/00), quien revista en la categoría Artístico Cultural I con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Arte y Cultura, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1565/2015

Increméntese a partir del día 1º de Junio del año 2015, el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Llolo Griselda (Legajo Nº 146613/00), quien revista en la categoría de Administrativa A, dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Obras Particulares, perteneciente a la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 22 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1566/2015

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Junio del año 2015, al agente Terni Miguel Ángel (Legajo Nº 169434/00), en la categoría Técnico Semi Senior con treinta (30) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Obras Particulares, perteneciente a la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 22 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1567/2015

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Calderón Erica Sabrina (Legajo Nº 250267/00), hasta el día 20 de Junio del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Téngase por reconocida a partir del día 20 de Junio del año 2015 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, la modificación de la Situación de Revista de la docente Calderón Erica Sabrina (Legajo Nº 250267/00), de Suplente a Provisional, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, que desempeña en la Escuela Especial “MI Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1586/2015

Increméntese a partir del día 1º de Junio del año 2015, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la agente Gerez Liliana (Legajo Nº 209601/00), quien revista en la categoría de Servicio A, dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección Centro Municipal de Salud Animal, Zoonosis y Control de Plagas, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1587/2015

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Junio del año 2015, a la agente Luque María Alejandra (Legajo Nº 195456/00), en la categoría Auxiliar Especializada con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Políticas de Género, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1588/2015

Téngase por autorizada a la docente Pérez María del Carmen (Legajo Nº 254867/00), a partir del día 26 de Mayo hasta el día 05 de Junio del año 2015 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, quien presta servicios en la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1590/2015

Prorrógase la licencia sin goce de haberes con retención de su actual cargo de revista, al Dr. Enrique Miguel Louteiro (D.N.I. N° 20.187.140), para desempeño de cargo de mayor jerarquía.

Morón, 24 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1591/201

Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, establecida por Decreto Nº 2292/2013, la que quedará conformada por las dependencias que se detallan en el Anexo IV – 1.4.2. que integra el presente.

Créase la Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la que tendrá a su cargo las Misiones y Funciones, que se

especifican en el Anexo IV – 1.4.2.6. que integra el presente Decreto.
Decreto Publicado el 27 de Julio de 2015 en la Publicacion Especial Nº 08/2015

Morón, 27 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1595/2015

Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes a la docente Estela Mónica Bottaro (Legajo Nº 192078/00), a partir del día 22 de Junio del año 2015 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2017.

Morón, 27 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1596/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 924/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24688900	ROBLEDO JENNIFER	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	11/05/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1284/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24688900	ROBLEDO JENNIFER	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/06/2015
16977800	CASSANO ANGEL ANTONIO	COORDINADOR UNIDAD 30 HS	$ 368.83	$ 69.86	16/06/2015
24358900	RIBOLZI PAOLA GISELLE	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.50	$ 152.30	10/06/2015
25687800	MARTINEZ YANINA GISELA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 457.09	$ 315.38	16/06/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1530/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo/DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25180100	GALARZA VICTOR HUGO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 1041.27	$ 650.00	06/07/2015
24192300	CENTURION PILAR	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 426.08	10/07/2015
24380100	DENIS CUELLAR EDUARDO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	07/07/2015
DNI 16.514.175	LUNA LUCIA GLADYS	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.50.	$ 152.30	01/07/2015
25715600	GODOY, MARIA ELEUTERIA	TEMP. PROFESIONAL A 40HS	$300.00	$292.40	16/07/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 487/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo/DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25745600	OTAMENDI MARIA MARCELA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 949.90	$ 906.76	01/03/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1530/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo/DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
DNI 16.514.175	LUNA LUCIA GLADYS	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.50	$ 152.30	16/07/2015
DNI 40.754.905	CARRIZO, AYLEN BRENDA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40HS	$550.50	$13.47	22/07/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto Nº 1530/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo/DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Hs. Catedra	Fecha
DNI 37.753.633	AHUMADA, ALAN	PROF. HS. CATEDRA, ESC. VOC	11	10/07/2015

Incorpórese el Anexo V con fuente de financiamiento 133 por el periodo comprendido entre el 1º de Julio de 2015 y el 31 de Julio de 2015 en el Decreto Nº 1530/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo/DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
DNI 31.832.797	BARBUTO, GLADYS MARGARITA	TEMP. TECNICO A 40HS	$ 591.41	$ 578.00	01/07/2015

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 1530/15, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo/DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
20310100	ARENA, ALEJANDRA CAROLINA	COORDINADOR DIRECCION 48HS	$742.44	$740.30	01/07/2015
22966700	DE LA LLAVE, JUAN ANTONIO	COORDINADOR DIRECCION 48HS	$1742.44	$174030	01/07/2015
22124500	MONTECHIARI, MARIA FERNANDA	COORDINADOR DIRECCION 48HS	$742.44	$740.30	01/07/2015
25160100	PUIG, LILIAN SOLEDAD	COORDINADOR DIRECCION	$742.44	$740.30	01/07/2015

Morón, 27 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1598/2015

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Enero del año 2016, a la agente Martínez Susana Ester (Legajo Nº 40261/00), quien revista en la categoría SUMS A con veinticuatro (24) horas, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1599/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 24 de Junio del año 2015, a la docente Romero Romina Mariel (Legajo Nº 248312/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 13, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1600/2015

Téngase por designada a la docente Bello Aldana Paula (Legajo Nº 239723/18), a partir del día 17 de Marzo del año 2015 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo del año 2017, en el cargo de Profesora con cinco (5) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1601/2015

Téngase por designada a la docente Erroz Garrido María Laura (D.N.I. Nº 25.433.431), a partir del día 22 de Junio del año 2015 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo del año 2017, en el cargo de Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1602/2015

Téngase por designado al docente Cortez Fernández Martín (D.N.I. Nº 35.070.910), a partir del día 16 de Junio del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Losca Alejandra Edith, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Julio de 2015